

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSE FEDERICO DE CARVAJAL PEREZ

Sesión Plenaria núm. 150

celebrada el jueves, 27 de febrero de 1986

ORDEN DEL DIA

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados (continuación):

- De la Comisión de Sanidad y Seguridad Social en relación con el proyecto de Ley General de Sanidad («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 319, de 25 de febrero de 1986) (continuación).
- De la Comisión de Sanidad y Seguridad Social en relación con el proyecto de Ley Orgánica de medidas especiales en materia de salud pública («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II; número 320, 25 de febrero de 1986).
- De la Comisión de Justicia en relación con el proyecto de Ley de Sociedades Anónimas Laborales («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 332, 24 de febrero de 1986).

Mociones:

- De don Alfonso Añón Lizaldre y otros señores Senadores sobre remisión del proyecto de ley de funcionamiento del Tribunal de Cuentas («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 201, de 13 de noviembre de 1985).
 - De don Juan Carlos Guerra Zunzunegui y otros señores Senadores sobre comunicación a las Cámaras y publicidad de las encuestas, investigaciones y estudios del Centro de Investigaciones Sociológicas («Boletín General de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 204, de 21 de noviembre de 1985).
-

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las diez y treinta y cinco de la mañana.

Página

Dictámenes de comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados (continuación) 7069

Página

De la Comisión de Sanidad y Seguridad Social en relación con el proyecto de Ley General de Sanidad (continuación) 7069

Se rechazan tres enmiendas del señor López Hueso, al Título VI.

Se rechazan las enmiendas del Grupo Cataluña al Senado.

Se rechaza una enmienda del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se rechaza una enmienda del Grupo Mixto.

Se rechazan las enmiendas del Grupo Popular.

El señor Secretario da lectura de una enmienda transaccional al artículo 110.

Se aprueba.

Se aprueba el texto del dictamen de la Comisión.

Se rechaza una enmienda del Grupo Mixto.

El señor Vendrell i Durán da por defendidas las enmiendas del Grupo Cataluña al Senado al Título VII.

El señor Bajo Fanlo defiende las enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Gurriarán Canalejas defiende una enmienda del Grupo Popular. Para turno en contra interviene el señor Vallejo Rodríguez.

Se rechazan las enmiendas del Grupo Cataluña al Senado.

Se rechazan las enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se rechaza una enmienda del Grupo Popular.

Se aprueban los artículos 111 al 113, del texto del dictamen.

El señor Presidente contesta a un escrito del señor Laborda Martín, ratificando la resolución anterior.

El señor Andreu i Abelló (don Carlos), defiende las enmiendas del Grupo Cataluña al Senado a las disposiciones adicionales y transitorias. El señor Bajo Fanlo defiende una enmienda del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos a las disposiciones adicionales. El señor Mateos Otero defiende tres enmiendas del Grupo Popular a las disposiciones adicionales. Para turno en contra interviene el señor Luna González. El señor Rahola i d'Espona hace uso de la palabra para una cuestión de orden. En turno de portavoces intervienen los señores Alarcón Molina y Luna González.

Se rechazan los votos particulares a las disposiciones adicionales, del Grupo Cataluña al Senado.

Se rechaza la enmienda del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se rechaza la enmienda del Grupo Mixto.

Se rechazan las enmiendas del Grupo Popular.

Se aprueban las disposiciones adicionales primera, segunda, cuarta, quinta y sexta, según el texto del dictamen.

Se aprueba el resto de las disposiciones adicionales.

El señor Fernández Fernández-Madrid interviene para una cuestión de orden.

El señor Bajo Fanlo, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, retira dos enmiendas y mantiene otra, ya defendida. El señor Rahola i d'Espona defiende dos enmiendas del Grupo Mixto.

El señor Vicepresidente (Lizón Giner) contesta a la cuestión de orden planteada por el señor Fernández Fernández-Madrid sobre comprobación de señores Senadores presentes en la sala. Interviene el señor Fernández Fernández-Madrid. Le contesta el señor Vicepresidente (Lizón Giner).

El señor Gurriarán Canalejas, del Grupo Popular, defiende dos enmiendas a las disposiciones transitorias. Para turno en contra interviene el señor Luna González.

Se rechazan los votos particulares del Grupo Cataluña al Senado.

Se rechaza una enmienda del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se rechazan dos enmiendas del Grupo Mixto.

Se rechaza una enmienda del Grupo Popular.

El señor Secretario (Rodríguez Pardo) da lectura de una enmienda transaccional a la disposición transitoria primera.

Se aprueba.

Se aprueban las disposiciones transitorias según el texto del dictamen, con la salvedad introducida por la transaccional.

El señor Andreu i Abelló (don Carlos) da por defendidas unas enmiendas. Le contesta el señor Luna González.

Se rechaza una enmienda del Grupo Cataluña al Senado, a la disposición derogatoria.

Se aprueba la disposición derogatoria, según el texto del dictamen.

El señor Mateos Otero da por defendida una enmienda a las disposiciones finales. El señor Andreu i Abelló (don Carlos) da por defendidas las enmiendas del Grupo Cataluña al Senado.

Se rechaza la enmienda del señor Mateos Otero.

Se rechazan las enmiendas del Grupo Cataluña al Senado.

El señor Secretario (Rodríguez Pardo) da lectura de dos enmiendas transaccionales.

Se aprueban.

Se rechazan las enmiendas del Grupo Popular.

Se aprueban las disposiciones finales, según el texto del dictamen, excepto las modificaciones introducidas por la aprobación de las enmiendas transaccionales.

	Página
De la Comisión de Sanidad y Seguridad Social en relación con el proyecto de Ley Orgánica de medidas especiales en materia de salud pública	7079
<i>El señor Vallejo Rodríguez presenta el dictamen. Se aprueba el proyecto.</i>	
	Página
De la Comisión de Justicia en relación con el proyecto de Ley de Sociedades Anónimas Laborales	7079
<i>La señora Ruiz-Tagles Morales presenta el dictamen. En turno de portavoces interviene el señor Vendrell i Durán, del Grupo de Cataluña al Senado, el señor Renobales Vivanco, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, el señor Baselga García-Escudero, del Grupo Popular, y el señor Armendáriz Ormaechea, del Grupo Socialista. El señor Amat de León Guitart defiende un voto particular al Capítulo I. El señor Baselga García-Escudero defiende otro voto particular, y el resto de las enmiendas presentadas al proyecto. El señor Amat de León Guitart defiende un voto particular. El señor Vendrell i Durán defiende una enmienda del Grupo Cataluña al Senado. El señor Amat de León Guitart defiende otra enmienda. El señor García Royo defiende varias enmiendas. Para turno en contra interviene el señor Armendáriz Ormaechea. Hacen uso de la palabra por el artículo 87 el señor Amat de León Guitart y el señor Armendáriz Ormaechea. En turno de portavoces hacen uso de la palabra el señor Vendrell i Durán, el señor Baselga García-Escudero y el señor Armendáriz Ormaechea.</i>	
<i>Se aprueba la exposición de motivos.</i>	
<i>Se rechazan dos enmiendas del señor Amat de León Guitart.</i>	
<i>Se rechazan dos enmiendas del señor García Royo.</i>	
<i>Se rechazan unas enmiendas del Grupo Popular al Capítulo I.</i>	
<i>Se rechazan unas enmiendas del Grupo Cataluña al Senado.</i>	
<i>Se aprueba el texto del dictamen.</i>	
<i>El señor Amat de León Guitart defiende dos enmiendas al Capítulo II.</i>	
<i>Para turno en contra hace uso de la palabra la señora Ruiz-Tagles Morales. En turno de portavoces intervienen el señor Renobales Vivanco y la señora Ruiz-Tagles.</i>	
<i>Se rechazan las enmiendas del señor Amat de León Guitart.</i>	
<i>Se rechazan las enmiendas del señor García Royo.</i>	
<i>Se rechazan las enmiendas del Grupo Popular.</i>	
<i>Se aprueban el texto del dictamen.</i>	
<i>Se aprueba la disposición transitoria y las disposiciones finales.</i>	
	Página
Mociones	7094

	Página
De don Alfonso Añón Lizaldre y otros señores Senadores sobre remisión del proyecto de ley de funcionamiento del Tribunal de Cuentas	7094
<i>El señor Fernández Fernández-Madrid retira la moción.</i>	
	Página
De don Juan Carlos Guerra Zunzunegui y otros señores Senadores sobre comunicación a las Cámaras y publicidad de las encuestas, investigaciones y estudios del Centro de Investigaciones Sociológicas	7095
<i>El señor Guerra Zunzunegui defiende la moción. Para turno en contra hace uso de la palabra el señor Laborda Martín. En turno de portavoces intervienen los señores Ferrer i Profitós, Guerra Zunzunegui y Laborda Martín. De nuevo hacen uso de la palabra los señores Guerra Zunzunegui y Laborda Martín.</i>	
<i>Se rechaza la moción.</i>	
<i>Se levanta la sesión.</i>	
<i>Eran las dos y cinco de la tarde.</i>	
—————	
<i>Se reanuda la sesión a las diez y treinta y cinco de la mañana.</i>	
DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:	
— DE LA COMISION DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY GENERAL DE SANIDAD (continuación)	
<i>El señor PRESIDENTE: Se abre la sesión, señores Senadores.</i>	
<i>Entramos en el trámite de votación del Título VI. Vamos a empezar a votar. En primer lugar, se votan las enmiendas 330, 331 y 332, del señor López Hueso.</i>	
<i>Se inicia la votación. (Pausa.)</i>	
<i>Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 122; a favor, 15; en contra, 105; abstenciones, dos.</i>	
<i>El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.</i>	
<i>Votamos las enmiendas 554 a 567, de Cataluña al Senado.</i>	
<i>Se inicia la votación. (Pausa.)</i>	
<i>Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 124; a favor, 16; en contra, 105; abstenciones, tres.</i>	

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos la enmienda número 124, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 126; a favor, ocho; en contra, 117; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos la enmienda 47, del Grupo Mixto.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 125; a favor, dos; en contra, 122; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Votamos las enmiendas 252, 253, 254, 255, 256 y 257, del Grupo Popular.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 127; a favor, 16; en contra, 108; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Existe una enmienda transaccional al artículo 110, que ruego al señor Secretario primero que la lea.

El señor SECRETARIO (Rodríguez Pardo): «Artículo 110. Se suprimen los apartados 1, 2, 3, 5, 6 y 7, quedando sólo el apartado 4 y sin numeración».

El señor PRESIDENTE: Votamos la enmienda transaccional.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 126; a favor, 126.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.
Votamos el resto del texto del dictamen de la Comisión.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 129; a favor, 110; en contra, 17; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.
Hemos votado la enmienda 47, del Grupo Mixto. Teníamos la 33 tachada, pero es porque había sido defendida. No obstante haber votado el texto del dictamen y del artículo 110, que ha sido aprobado por 110 votos a favor, 17 en contra y dos abstenciones, votamos también la enmienda 33, y si es aprobada quedará modificado el texto del dictamen en el sentido de dicha enmienda 33.

Se vota la enmienda 33, del Grupo Mixto. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 126; en contra, 125; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Por lo tanto, queda aprobado el texto del dictamen con la modificación introducida por la enmienda transaccional.

Entramos en la discusión del Título VII. Tiene la palabra el señor portavoz del Grupo Cataluña al Senado para defender sus enmiendas.

El señor VENDRELL Y DURAN: Las damos por defendidas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Senadores Nacionalistas Vascos para defender sus enmiendas.

El señor BAJO FANLO: Señor Presidente, señorías, señor Ministro, el Instituto de Salud Carlos III, que, según esta Ley General de Sanidad, se constituye como órgano de apoyo científico y técnico del Ministerio de Sanidad y de los distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, en realidad va a reunir los centros que aparecen en la Disposición final decimotercera, es decir, Centro Nacional de Alimentación y Nutrición, Centro Nacional de Microbiología, Virología e Inmunología Sanitaria, Centro Nacional de Farmacobiología, Centro Nacional de Sanidad Ambiental, Escuela de Sanidad Nacional, Escuela de Gerencia Hospitalaria y complejo sanitario del Hospital del Rey.

Dadas las funciones que le atribuye el artículo 112.2.a) y siguientes, va a dar lugar a la creación de varios centros más. En realidad, según nuestro criterio, va a significar la creación de una serie de organismos más de carácter burocrático, sin que se establezcan mecanismos suficientes de participación de las Comunidades Autónomas en el mismo.

Nosotros entendemos que las relaciones del Instituto —si es que éste ha de existir, y en este caso habrá de ser un centro correctamente dimensionado, no una macroinstitución, en la que nosotros no creemos— con las Comunidades Autónomas deberán ser de cooperación, vía establecimiento de convenios voluntarios.

Por otra parte, muchas de las funciones que se le atribuyen pueden y deben ser desarrolladas por otros centros. Además pueden significar intromisión en aspectos competenciales de algunas Comunidades Autónomas, dada las diferencias estatutarias entre ellas en investigación, docencia, etcétera. Tampoco está especificada cuál ha de ser su financiación.

Por todo ello es nuestro criterio que no debería figurar en la Ley General de Sanidad y, si es necesario, debe limitarse a los centros ya existentes y no significar un crecimiento de organismos centralizados en los que la participación es obligatoria.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Bajo.

Por el Grupo Popular y para defender la enmienda número 258, tiene la palabra el señor Gurriarán.

El señor GURRIARAN CANALEJAS: Gracias, señor Presidente.

Nosotros tenemos una enmienda que antes era al artículo 110 y ahora lo es al artículo 111. Es una enmienda de adición al final del párrafo primero, donde consideramos que deberían figurar entre los miembros, cuando menos los representantes de las Universidades, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y de las Reales Academias y Sociedades científicas relacionadas con toda la Sanidad.

Creemos que el asesoramiento debía existir y, por tanto, los órganos que hoy vienen ejerciendo estas funciones, debían continuar dentro del esquema del Instituto de Salud Carlos III.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno en contra? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Vallejo.

El señor VALLEJO RODRIGUEZ: En las enmiendas planteadas hay dos grupos, las que presenta el Grupo Cataluña al Senado y las del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Yo creo que viendo la sucesión de enmiendas a los tres artículos y también las enmiendas que han sido aceptadas en Ponencia y en Comisión, se da uno cuenta de que ha variado, primero, el texto del dictamen de la Comisión respecto del que había antes de que estudiase la ley la Ponencia.

En segundo lugar tengo que decir que lo que en el fondo late es un recelo, o un exceso de celo, en algunas Comunidades Autónomas por el miedo a que las competencias les sean sustraídas o puedan verse afectadas, etcétera.

Ceo que podemos estar todos de acuerdo en el fondo de la cuestión que plantea este Título porque, en definitiva, hemos aceptado algunas enmiendas transaccionales; hemos aceptado, incluso, algún texto de alguna enmienda en Comisión, y se han visto paliados, en gran medida, los recelos que estaban planteados antes de llegar al Pleno del Senado. No tiene mayor importancia, no afecta al fondo de la cuestión y, sin embargo, hay una cierta contradicción con otra enmienda que presenta el Grupo Popular que lo que quiere es una mayor concreción aún de la que se pide aquí, por parte de otros Grupos, en el contenido de algún artículo. De modo que hay quien dice que, por una parte, se habla de temas demasiado concretos y, por otra parte, se dice que su composición es demasiado etérea y que se debería plantear ya en esta ley la presencia de los representantes de Universidades, Reales Academias, etcétera.

A nosotros nos parece que el contenido es correcto, que el Título está bien en esta ley, porque, por primera vez, se contempla la existencia de un órgano de apoyo científico-técnico con carácter autónomo, dependiendo de la Administración del Estado. Justamente en este mismo Pleno, el primer día, se aprobó también una ley que ahondaba en el tema de la investigación y de la tecnología en España, con la que todo el mundo estaba de acuerdo. Todo el mundo ha pedido en sucesivas ocasiones desde todos los Grupos Parlamentarios que se fomente la investi-

gación científica española. Yo creo que este es un órgano de apoyo más, concretamente en el tema sanitario, y, por tanto, las enmiendas, primero, no nos parecen fundamentales respecto al texto y, en segundo lugar, creemos que no redundan en una mejora del proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno de portavoces? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Gurriarán.

El señor GURRIARAN CANALEJAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Nosotros reiteramos todo lo expuesto en el turno de portavoces del Título anterior, toda vez que están íntimamente relacionados los dos problemas. Reiteramos todo lo expuesto en aquel momento.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Votamos las enmiendas de Cataluña al Senado.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 128; a favor, 21; en contra, 101; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 130; a favor, ocho; en contra, 120; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos la enmienda 258, del Grupo Popular.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 130; a favor, 13; en contra, 107; abstenciones, 10.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos el texto del dictamen, artículos 111 al 113.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 132; a favor, 105; en contra, 22; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.

Antes de entrar en las disposiciones adicionales, y por referirse al texto del dictamen, la Presidencia ha de manifestar que ha recibido un escrito firmado por el señor Laborda solicitando que deponga su resolución de ayer y someta de nuevo a votación el apartado c) del artículo 46.

La Presidencia se afirma y ratifica en su resolución de ayer por los mismos fundamentos, por lo que no se pondrá a votación el expresado precepto.

Entramos en la discusión de las disposiciones adicionales.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Cataluña al Senado, señor Andreu. (*El señor Vicepresidente, Lizón Giner, ocupa la Presidencia.*)

El señor ANDREU I ABELLO (don Carles): Señor Presidente, señorías, vamos a defender conjuntamente, si nos da permiso el señor Presidente, las enmiendas a las disposiciones adicionales y transitorias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): No hay ningún problema salvo que algún Grupo no quiera que se haga así. (*Pausa.*) Puede defenderlas, Senador Andreu.

El señor ANDREU I ABELLO (don Carles): Muchas gracias, señor Presidente.

A la disposición adicional séptima tenemos la enmienda 577. Creemos que no tiene ninguna justificación el mantenimiento del patrimonio de la Seguridad Social en manos de la Tesorería General. El patrimonio debería diferenciarse del servicio en cuanto a adscripción. El patrimonio de la Seguridad Social, de forma semejante al patrimonio del Estado, debería ser transferido conjuntamente a los servicios sanitarios.

En la disposición adicional novena, número 2, se hace un mandato al Gobierno para que establezca los criterios generales de planificación del artículo 70, pero, como ya he dicho, en el artículo 70 se habla de coordinación y no de planificación, por lo que entiendo que técnicamente hay que modificar el número 2 de la disposición adicional novena.

Paso ahora a las disposiciones transitorias. En la disposición transitoria primera, en el número 4 proponemos después de: «... aquéllas en una cantidad igual...», añadir «... que se actualizará anualmente...».

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Gracias, Senador Andreu.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos para defender su enmienda a las disposiciones adicionales.

El señor BAJO FANLO: Muchas gracias, señor Presidente.

A la disposición adicional séptima tenemos la enmienda 135 y proponemos la supresión de este precepto que dice: «Los centros y establecimientos sanitarios que forman parte del patrimonio único de la Seguridad Social continuarán titulados a nombre de la Tesorería General, sin perjuicio de su adscripción funcional a las distintas Administraciones Públicas Sanitarias».

Con esta enmienda proponemos su supresión dado que, a nuestro modo de ver, prejuzga el sistema de transferencias en materia de Seguridad Social, reafirmando la concepción del sistema como simple descentralización al hablarse de adscripción funcional, lo que da lugar a la ges-

ción manteniéndose la titularidad de los bienes por el Estado.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Muchas gracias, señor Bajo.

El Grupo Mixto ha defendido ya su enmienda número 34.

Quedan las enmiendas del Grupo Popular. Tiene la palabra el señor Mateos.

El señor MATEOS OTERO: Muchas gracias.

El Grupo Popular tiene presentadas tres enmiendas a las disposiciones adicionales.

A la disposición adicional primera tenemos la enmienda 259, en la cual pedimos que se sustituya el actual texto por una disposición transitoria con el siguiente texto: «El régimen económico-financiero de las prestaciones sanitarias de la Seguridad Social gradualmente será financiado de modo prioritario por las aportaciones de los Poderes Públicos correspondientes, pasando a tener un carácter complementario y secundario la financiación a cargo de cotizaciones sociales y tasas por prestación de servicios específicos. El período de transición terminará en 1993, y sus etapas serán fijadas por el Gobierno».

Esta modificación fue hecha sobre el texto del proyecto de ley, tal y como venía. Pero luego, en Comisión, fue cambiado y se añadió un segundo párrafo a esta disposición adicional que dice: «En el caso de la Comunidad Autónoma del País Vasco, no obstante lo dispuesto en el artículo 82, la financiación de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social que se transfiera, será la que se establezca en los convenios a que hace referencia la Disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía del País Vasco». A nosotros nos parece bien esta adición, pero pensamos que se debe extender también a otras Comunidades. Creo que las demás Comunidades también deberían tener esta misma prerrogativa. No entiendo por qué ha de tenerla sólo el País Vasco.

En la segunda enmienda que tenemos, la número 260, pedimos simplemente que se suprima la palabra «medicamentos».

En la enmienda 262, a la disposición adicional sexta, proponemos que al final del número 2 se añada: «En dicha Comisión se integrarán, además, representantes de las Organizaciones Sindicales, Empresariales y profesionales».

Sabemos que esto ha sido ampliamente debatido a lo largo de toda la Ley y que la palabra «profesionales» no le gusta al Grupo Socialista, por lo que entendemos que nuestra enmienda no va a ser admitida. Mantenemos nuestro criterio y creemos que debería admitirse.

Otra cuestión respecto de las Disposiciones adicionales. Una enmienda del Grupo Socialista ha pasado de la Disposición transitoria segunda a la Disposición adicional séptima. Nosotros creemos que estaba mejor como Disposición transitoria. Nos parece que es un régimen de transitoriedad y preferiríamos que volviera al texto de la Disposición transitoria y no adicional, como se ha hecho.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Gracias. ¿Turno en contra? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Luna.

El señor LUNA GONZALEZ: Voy a ser muy breve. Uno empieza este debate sobre Disposiciones adicionales, transitorias y finales, reconfortado de alguna manera, porque esta mañana, por si SS. SS. no lo saben, ha habido un debate sobre sanidad pública y sanidad privada, en la Cadena SER —estos debates que suele haber todos los días—, «el Sermómetro». En él ha ganado la sanidad pública ampliamente en el aprecio popular en toda España. Esto, a los que defendemos aquí un determinado modelo de asistencia sanitaria nos tiene que reconfortar mucho. (*Rumores.*)

Dicho esto, señor Presidente, respecto a las Disposiciones adicionales y transitorias, nosotros tenemos que decir que los problemas que se han planteado hacen referencia, fundamentalmente, a dos temas. El primero es el del patrimonio de la Seguridad Social. Se pide que desaparezca la adscripción del mismo, la titularidad a nombre de la Tesorería General. Esto no es posible por una razón: no se puede confundir el patrimonio de la Seguridad Social con el del Estado, porque no es patrimonio del Estado. Es patrimonio de una entidad autónoma, que está constituido a base de aportaciones de trabajadores y empresarios. Por tanto, no puede tener el mismo tratamiento el patrimonio de la Seguridad Social que el del Estado, como decía el Senador del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos y los Senadores del Grupo Cataluña al Senado.

El Grupo Popular nos plantea dos cuestiones. Por cierto, parece que la enfermedad hace mella también en los Senadores del Grupo Popular que intervinieron ayer en esta Cámara. Después de intervenir uno de los Senadores que no ha sido objeto de ataque de la enfermedad, nos dice que tiene una enmienda respecto al tema de la financiación. No podemos aceptar esa enmienda porque, como comprenderá, al no aceptar su modelo de financiación tampoco podemos aceptar esta enmienda.

Con respecto a la Disposición adicional primera, el País Vasco no puede compararse con el resto de las Comunidades Autónomas. Su señoría debería conocer que el País Vasco tiene un procedimiento especial de financiación en todos los ámbitos, y, entre otras cosas, tiene, en su Estatuto de Autonomía, una Disposición transitoria quinta que no tienen los otros Estatutos de Autonomía. Hay que contemplar, pues, este aspecto.

Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Gracias. ¿Turno de portavoces? (*Pausa.*) El señor Rahola, del Grupo Mixto, tiene la palabra.

El señor RAHOLA I D'ESPONA: Una pregunta de orden, señor Presidente.

He entendido que se defendían aquí las enmiendas relativas a las Disposiciones adicionales, pero parece ser

que se defienden también las relativas a las transitorias, o sea, se habla de las Disposiciones adicionales y transitorias a la vez.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Sólo el Grupo de Cataluña al Senado ha defendido las dos. Los demás Grupos, no.

El señor RAHOLA I D'ESPONA: Nosotros tenemos dos enmiendas a las Disposiciones transitorias que quisiera defender.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Cuando llegue su turno, señor Rahola.

El señor RAHOLA I D'ESPONA: Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Tiene la palabra el señor Alarcón.

El señor ALARCON MOLINA: Señor Presidente, consumo el turno en favor de las enmiendas presentadas por el Grupo Popular. Quisiera decir que efectivamente esta mañana habrá habido, como es lógico, en la SER un programa que satisface al Grupo mayoritario. Quizá si el dinero que se va a emplear y a gastar en el referéndum sobre la OTAN se hubiera dedicado a ampliar ese programa, hubiera resultado probablemente más aleccionador. La Sanidad también tiene su verdadera importancia.

Lo que no entendemos muy bien es que las adicionales se hayan pasado a transitorias, y las transitorias a adicionales. En Comisión hubo un amplio debate. Suponemos que el batiburrillo que se originó será debido a los acuerdos que se adoptaron con algunos Grupos de la Cámara —el Grupo mayoritario hace muy bien en tomar sus decisiones—. En eso no nos vamos a meter, porque lógicamente la Ley se va a aprobar por la decisión del Grupo mayoritario de la Cámara. Se han cambiado adicionales por transitorias (*Risas.*); de ahí que haya tenido que intervenir una transitoria metida en adicional, que no entendemos por qué.

Derivado de los acuerdos, nos encontramos con el número 2 de la Disposición adicional primera. Tal y como ha dicho el portavoz del Grupo Popular, si se ha propuesto una enmienda a esta situación es porque pensamos que porque lo que propone ese número 2 de la adicional primera no lo pueden alcanzar, por ejemplo, las Comunidades Autónomas de Castilla-León, Castilla-La Mancha o Extremadura, pues de alguna forma a estas Comunidades también les iba a beneficiar, como es lógico. No lo entendemos, y que conste que no es porque tengamos alterada la materia gris, ni muchísimo menos, es porque creemos que también se podrían haber beneficiado de esta situación algunas otras Comunidades Autónomas.

En cuanto a lo que se discutió ayer sobre asociaciones, tampoco llegamos a comprender cuál es el temor del Grupo mayoritario en relación con la participación de asociaciones profesionales —empresariales, tal como se dice en

nuestra enmienda—, o sindicales en la toma de acuerdos dentro de todo lo relacionado con el Servicio Nacional de la Salud. Como no lo entendemos, hemos presentado también esas enmiendas. Nos disculpamos por haber sido tan atrevidos en relación con lo bien que quedaba el texto, pero nos levantamos a defender las enmiendas presentadas por el Grupo Popular.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Tiene la palabra el Senador Luna.

El señor LUNA GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Tomamos buena nota de que el Grupo Parlamentario Popular tiene serias dudas sobre la imparcialidad de la Cadena SER.

Respecto al fondo de los temas, tenemos que decir que algunas ventajas tiene que tener ser licenciado en Derecho para discutir una Ley como la Ley General de Sanidad. Las disposiciones adicionales y las transitorias tienen una finalidad legislativa distinta. Vamos a aclararlo. Una Disposición adicional es aquella que completa algunos aspectos sustanciales de la Ley y que, por no entrar dentro de esos aspectos sustanciales de forma clara, se pone al final completando, como digo, esos aspectos sustanciales. Una Disposición transitoria es una Disposición que permite adaptar el objetivo de la Ley a la situación actual y que está en vigor durante un período determinado; por eso es transitoria. Con esta leve explicación de lo que uno se acuerda todavía de cuando estudió en la Facultad de Derecho, creo que SS: SS. comprenderán perfectamente por qué unas se han puesto en adicionales y otras en transitorias.

Dicho esto, creo que S. S. no sabe que el País Vasco tiene un sistema de financiación distinto, que es el tema del cupo y todas esas cosas que se discuten muchas veces. Tiene una Disposición transitoria quinta que no tiene ningún otro Estatuto. Como lo tiene, si se toma la molestia de leerse el Estatuto Vasco, verá por qué razón se le aplica un procedimiento diferente, que no significa en absoluto que vaya a beneficiar al País Vasco con relación al resto de las Comunidades Autónomas; simplemente es un procedimiento distinto. Tampoco es sólo del País Vasco, Navarra también lo tiene.

En otro aspecto, señor Presidente, y para acabar, quisiera preguntarle si se van a votar también las Disposiciones transitorias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): No, no se van a votar. Votaremos, en primer lugar, las Disposiciones adicionales.

El señor LUNA GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Iniciamos las votaciones.

En primer lugar, votamos los votos particulares a las

Disposiciones adicionales, del Grupo de Cataluña al Senado.

Iniciamos la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 132; a favor, 24; en contra, 106; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Quedan rechazados.

Votamos la enmienda de los Senadores Nacionalistas Vascos a las Disposiciones adicionales.

Iniciamos la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 132; a favor, nueve; en contra, 121; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda rechazada.

Votamos la enmienda del Grupo Mixto a las Disposiciones adicionales.

Iniciamos la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 132; a favor, dos; en contra, 124; abstenciones, seis.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda rechazada.

Votamos las enmiendas del Grupo Popular a las Disposiciones adicionales.

Iniciamos la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 135; a favor, 15; en contra, 112; abstenciones, ocho.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Quedan rechazadas.

Vamos a votar las Disposiciones adicionales. ¿Votamos separadamente alguna en especial? *(El señor Mateos Otero pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Mateos.

El señor MATEOS OTERO: Señor Presidente, el Grupo Popular dividiría esta votación en dos fases. En la primera, votaríamos las Disposiciones adicionales primera, segunda, cuarta, quinta y sexta, y en la segunda, las restantes.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): ¿Alguna otra petición? *(Pausa.)*

Vamos a votar las Disposiciones adicionales primera, segunda, cuarta, quinta y sexta, según el texto del dictamen.

Iniciamos la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos

emitidos, 134; a favor, 109; en contra, 17; abstenciones, ocho.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Quedn aprobadas.

Votamos el resto de las Disposiciones adicionales.

Iniciamos la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 135; a favor, 110; en contra, una; abstenciones, 24.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Quedan aprobadas. (El señor Fernández Fernández-Madrid pide la palabra.)

Dígame, señor portavoz.

El señor FERNANDEZ FERNANDEZ-MADRID: Señor Presidente, pido la palabra para una cuestión de orden.

Ya sabe la Presidencia nuestra preocupación por ese dichoso apartado, que tememos que nunca se instaló bien del todo porque no refleja exactamente —creemos nosotros— el número de los que computan como presentes de los que realmente hay. Ya sé que nosotros tenemos algunos enfermos en casa. Como tenemos dinero podemos pagar el médico, pero es que ahí enfrente (*dirigiéndose a los bancos del Grupo Socialista.*) hay enfermos que además votan desde casa. Me gustaría que pudiéramos hacer un cómputo para tranquilidad de las conciencias, para ver si hay ciento diez o setenta y tantos Senadores socialistas.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Vamos a ver si el diagnóstico del señor Fernández-Madrid es exacto. (*Rumores.*)

El señor FERNANDEZ FERNANDEZ-MADRID: Yo indico una sospecha, no hago un diagnóstico.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Ruego a SS. SS. que permanezcan en sus escaños mientras los señores Secretarios proceden a contar. Vamos a continuar el debate, por supuesto, porque no vamos a perder tiempo. Mientras tanto, no voy a borrar el marcador.

El Grupo de Cataluña al Senado defendió ya sus votos particulares. El Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos tiene ya defendida la enmienda 139, según anunció ayer el Senador Bajo. Le queda por defender la número 138.

Tiene la palabra.

El señor BAJO FANLO: Gracias, señor Presidente. Retiramos las enmiendas números 136 y 138 y mantenemos la 139, que ya estaba defendida.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): No tenía yo nota de que hubieran retirado la 138.

El señor BAJO FANLO: Retiradas las números 136 y 138.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Y defendida la 139 por S. S. en un turno anterior por tener relación con otra defensa.

El señor BAJO FANLO: Sí, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): El Grupo Mixto tiene dos enmiendas cuya defensa me pedía anteriormente el Senador Rahola. Ahora tiene S. S. la oportunidad de hacerla.

Tiene la palabra.

El señor RAHOLA I D'ESPONA: Gracias, señor Presidente. La enmienda 673 pretende solamente para llenar lo que creo que es una laguna ocasionada por las variaciones normales que se van produciendo en la vida.

Lo que nosotros llamamos visitantes médicos hoy en día ya es una profesión. Los laboratorios de investigación y casas de productos farmacéuticos llaman visitantes a quienes en realidad hoy en día son auténticos profesionales y a los cuales las mismas casas se encargan de darles cursos y un nivel de conocimientos científicos con los que pueden transmitir a los sanitarios y a los médicos las informaciones científicas y de investigación que tienen los laboratorios.

Por lo tanto, es una profesión que cada día está creciendo y a la que hay que tener en cuenta. Hoy día no esta regulada, por tanto esta enmienda lo que intenta es que, como disposición transitoria y hasta que se regule esta actividad, estos profesionales puedan tener un cierto apoyo legal. Me parece que es una situación justa y que se defiende una necesidad de la sociedad.

La enmienda 674 plantea una cuestión de justicia social. Tal como se deduce del texto, defiende los valores de equidad y equiparación en cuanto a unos trabajadores que durante quince años han estado trabajando en una dependencia laboral. Pedimos también una disposición transitoria hasta que llegue el día, no muy lejano, seguramente próximo, en que el Partido Socialista, que creo que en estos casos siempre actúa con mucha sensibilidad, regule esta cuestión de los profesionales sanitarios.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Senador Rahola, muchas gracias.

Antes de continuar el debate y para poder abrir las puertas, diré que el señor Fernández Fernández-Madrid tenía razón. En la sala hay trece enfermos, pero no en un lado o en otro, sino distribuidos en general por toda la sala. Es decir, hay enfermos en todas partes, según la relación de Grupos y votos que tengo aquí. Por tanto, señorías, los enfermos que no voten. (*Risas.*) Abran las puertas.

Si el señor Fernández Fernández-Madrid lo que me pide es la anulación de la votación, la repetiré. (*Un señor Senador pronuncia palabras que no se perciben. Risas.*)

El señor FERNANDEZ FERNANDEZ-MADRID: Lo único que estaba intentando decir es que si nosotros estamos

quince, estamos votando quince. Yo pediría que se averiguara, no a nivel de Grupos, sino conceptuados por Grupos Parlamentarios, no el total. Evidentemente, las heladas caen para todos, lo que pasa es que a unos les da más frío que a otros.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): ¿No pide a la Presidencia la anulación de la votación? (*Denegaciones.*) Pues, continuamos.

El Grupo Popular tiene una enmienda a las disposiciones transitorias.

Tiene la palabra el señor Gurriarán para defenderlas.

El señor GURRIARAN CANALEJAS: Nosotros teníamos dos enmiendas a las disposiciones transitorias. La enmienda 263 estaba formulada a la disposición transitoria segunda y, aunque ha pasado a ser adicional, nosotros seguimos defendiéndola. Si se ha traspasado a la disposición adicional el texto de la transitoria, se debe entender que nuestra enmienda lo es a esta última.

Pedíamos que al final de esa disposición se añadiera: «... y demás entidades e instituciones relacionadas con la Seguridad Social». Hay que tener en cuenta que independientemente de la propia Seguridad Social, existen las mutuas que ostentan unos derechos sobre unos bienes y que, por lo tanto, deberían ser también controlados como los de la Seguridad Social.

Tenemos también la enmienda 264 que es de adición a la antigua disposición transitoria cuarta. Dice así: «El Consejo General del Instituto Nacional de la Salud continuará subsistiendo como órgano de participación y control de la gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social en tanto subsista dicho Instituto». Si esta disposición adicional dice que mientras exista el Instituto, lo mismo debe suceder con el órgano que lo controlaba, que era el Consejo General del Instituto Nacional de Previsión.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): ¿Turno en contra? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Luna.

El señor LUNA GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente. En esta sala aparte de algunos constipados, algunos estamos un tanto desorientados. El Senador del Grupo Popular acaba de defender la enmienda 263, inicialmente a la disposición transitoria segunda, pero que ahora debe ser a la disposición adicional séptima, que ya está aprobada. No parece que tenga mucho sentido.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): La que tenía que defender era la 264.

El señor GURRIARAN CANALEJAS: Digo que si se ha cambiado con el mismo texto...

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): La Presidencia no le va a dar un turno. ¿Ha terminado su señoría la enmienda 264?

El señor GURRIARAN CANAJELAS: Sí.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Señor portavoz del Grupo Socialista, continúe.

El señor LUNA GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Respecto a la enmienda 264, ya dijimos en Comisión claramente que la estructura del Instituto Nacional de la Salud está aprobado por Decreto, y que en esta Ley no vamos a legalizar uno sólo de sus aspectos y dejar al margen el resto de la estructura.

Si los Senadores del Grupo Popular pretenden que hagamos toda la estructura del Instituto Nacional de la Salud por Ley, quizá tendría una cierta lógica, pero hacerlo por Decreto y dejar la regulación del Consejo General para realizarla por ley, parece que no tiene demasiado sentido.

En todo caso, ése es un órgano de participación de trabajadores y empresarios. Algo tendrían que decir ellos en el tema.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): ¿Turno de portavoces? (*Pausa.*) (*El señor Luna González pide la palabra.*) ¿Solicita un turno de portavoces?

El señor LUNA GONZALEZ: No, señor Presidente. Sólo quería intervenir a efectos de recordar que hay una enmienda transaccional que creo obra en poder de la Mesa.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Perfectamente, pero se vota al final, después de votar todos los votos particulares de los distintos grupos. No se preocupe S. S. que la Mesa está al tanto.

Vamos a comenzar las votaciones.

Votamos los votos particulares del Grupo Cataluña al Senado.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos: 116; a favor, 22; en contra, 93; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Quedan rechazados.

Enmienda número 139, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Iniciamos la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 117; a favor, 12; en contra, 103; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda rechazada.

Enmiendas números 673 y 674, del Grupo Mixto.

Iniciamos la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 117; a favor, 11; en contra, 105; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Quedan rechazadas.

Enmienda número 264, del Grupo Popular.
Iniciamos la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 120; a favor, 10; en contra, 103; abstenciones, siete.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda rechazada.

Senador García Royo, la prueba de la dificultad de saber (se lo digo a S. S. porque está de portavoz) dónde están los votos, es que el resultado de votos negativos y positivos es muy difícil de localizar. Ustedes votan en un sentido, otros señores Senadores votan en otro. Quería explicarlo antes. Es muy difícil localizar por la Presidencia dónde están los que votan, porque los votos de los grupos nunca son fijos.

El señor GARCÍA ROYO: Entiendo que no es labor de la Presidencia. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Vamos a votar las disposiciones transitorias. ¿Podemos votarlas todas agrupadamente? *(Asentimiento.)*

Antes de votar el texto del dictamen, el señor Secretario va a leer una transaccional que hay presentada a la transitoria primera, apartado 4. ¿No es así, señor Secretario? *(Asentimiento.)* Tenga la amabilidad de leerla.

El señor SECRETARIO (Rodríguez Pardo): A la disposición transitoria primera, apartado 4, de sustitución del número 4 por el siguiente texto: «4. En todo caso, hasta tanto entre en vigor el régimen definitivo de financiación de las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales contribuirán a la financiación de los Servicios de Salud de aquéllas en una cantidad igual a la asignada en sus presupuestos, que se actualizará anualmente, para la financiación de los establecimientos adscritos funcionalmente a dichos Servicios. No se considerarán, a estos efectos, las cantidades que puedan proceder de conciertos con el INSALUD».

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): ¿Sus señorías están enteradas de la enmienda transaccional? *(Asentimiento.)*

Iniciamos la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 124; a favor, 124.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Aprobada. La transaccional se incorporará al texto del dictamen.

Vamos a votar conjuntamente, si no hay ninguna petición, las disposiciones transitorias según el texto del dictamen, con la salvedad de la introducción de la transaccional.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 123; a favor, 111; en contra, 11; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Aprobadas. La disposición derogatoria no tiene más que una enmienda. Por lo tanto, vamos a votarla inmediatamente. Lo advierto a efectos de votación. A la disposición derogatoria hay una enmienda de Cataluña al Senado; su portavoz tiene la palabra para defenderla.

El señor ANDREU I ABELLO (don Carles): Señor Presidente, señorías, tenemos un texto alternativo a la disposición final cuarta.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Senador Andréu, lo que estamos viendo es la disposición derogatoria, su enmienda número 585.

El señor ANDREU I ABELLO (don Carles): Perdone, señor Presidente, hay una enmienda transaccional a la disposición final cuarta, otra a la disposición final quinta y otra a la disposición final sexta, que damos por defendidas.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): ¿Y a la disposición derogatoria, que es la que estamos viendo ahora, señor Andréu?

El señor ANDREU I ABELLO (don Carles): También la damos por defendida.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): ¿Turno en contra? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Luna.

El señor LUNA GONZALEZ: Gracias, señor Presidente, simplemente a efectos de manifestar a la Cámara que solamente aceptaremos las enmiendas transaccionales presentadas a las disposiciones finales cuarta, quinta y sexta. Nada más, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Señor Luna, era obvio porque las han firmado SS. SS.

El señor LUNA GONZALEZ: Era para informar a la Cámara.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): A la Cámara la informa la Presidencia.

Vamos a votar la enmienda de Cataluña al Senado que ha dado por defendida, que es la 585 a la disposición derogatoria.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 123; a favor, siete; en contra, 102; abstenciones, 14.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Rechazada. Votamos la disposición derogatoria según el texto del dictamen.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 125; a favor, 107; en contra, 18.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Aprobada. Entramos en el debate de las disposiciones finales. En primer lugar, hay una enmienda del Senador Mateos Otero, que tiene la palabra.

El señor MATEOS OTERO: La damos por defendida.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Por defendida. Muchas gracias.

El Grupo Cataluña al Senado, ¿las ha dado por defendidas o va a defenderlas, señor Andreu?

El señor ANDREU I ABELLO (don Carles): Señor Presidente, las damos por defendidas.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Por defendidas.

¿Turno en contra? (Pausa.)

¿Turno de Portavoces? (Pausa.)

Votamos las enmiendas y luego votaremos las transaccionales. Enmienda del señor Mateos Otero.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 126; a favor, 19; en contra, 106; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda rechazada.

Votamos seguidamente las enmiendas del Grupo Cataluña al Senado, a las disposiciones finales.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 125; a favor, 24; en contra, 100; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Quedan rechazadas.

El señor Secretario va a leer a SS. SS. las enmiendas transaccionales a las disposiciones finales.

El señor SECRETARIO (Rodríguez Pardo): Enmienda transaccional a la disposición final cuarta, que se corresponde con la enmienda 595, del Grupo Cataluña al Senado: «El Gobierno, mediante Real Decreto acordado en el plazo de dieciocho meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, establecerá con carácter general los requisitos técnicos mínimos para la aprobación

y homologación de las instalaciones y equipos de los centros y servicios».

Enmienda transaccional a la disposición final quinta, que se corresponde con la enmienda 599, del Grupo Cataluña al Senado. «Para alcanzar los objetivos de la presente Ley, y respetando la actual distribución de competencias, el Gobierno, en el plazo máximo de dieciocho meses...», el resto de la disposición sigue igual.

A la disposición final sexta, enmienda transaccional con la enmienda 601, del Grupo Cataluña al Senado. Se suprime el apartado 3.º de esta disposición final sexta.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): ¿Se han enterado suficientemente SS. SS. de las transaccionales? (Pausa.)

¿Se pueden votar agrupadamente? (Asentimiento.)

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación fueron aprobadas por unanimidad.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Aprobadas por unanimidad.

El Grupo Parlamentario Popular tiene unas enmiendas que a la Presidencia se le ha pasado dar turno, y SS. SS. tampoco me lo han pedido.

El señor MATEOS OTERO: Señor Presidente, cuando se me ha dado la palabra para defender una enmienda que yo tenía, he defendido la mía y por supuesto doy por defendido el resto de las enmiendas.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Vamos a proceder a su votación. Votamos las enmiendas del Grupo Popular a las disposiciones finales.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 127; a favor, 12; en contra, 107; abstenciones, ocho.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Quedan rechazadas.

Seguidamente vamos a proceder a la votación de las disposiciones finales, según el texto del dictamen, excepto naturalmente las modificaciones que ya se han incluido por aprobación de las enmiendas transaccionales.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 125; a favor, 113; abstenciones, 12.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Quedan aprobadas.

Señorías, ha terminado el debate de la Ley de Sanidad, y tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, como ha sufrido enmiendas en el Senado, se remitirá al Congreso de los Diputados para que ratifique y se pronuncie sobre las mismas.

— DE LA COMISION DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE MEDIDAS ESPECIALES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): El siguiente punto del orden del día también es de la Comisión de Sanidad y Seguridad Social en relación con el proyecto de ley orgánica de medidas especiales en materia de salud pública.

No hay formulados votos particulares a este proyecto de ley. Cabe, por tanto, la presentación del dictamen.

Tiene la palabra el Presidente de la Comisión, ¿Señor Vallejo?

El señor VALLEJO RODRIGUEZ: Señor Presidente, he sido designado por la Comisión para presentar el dictamen.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Tiene la palabra a tal efecto.

El señor VALLEJO RODRIGUEZ: Señor Presidente, señorías, muy brevemente. Sólo para explicar que, efectivamente, este proyecto de ley se presenta sin enmiendas. En la Comisión fue aprobado por unanimidad. Aunque sea con brevedad, me parece interesante señalar que el proyecto de ley es breve, pero muy importante. Recoge un aspecto de la sanidad española, pues la Administración tiene el derecho y la obligación de legislar y tomar medidas importantes en caso de algunos problemas epidémicos de tipo infeccioso o problemas sanitarios que afecten a la población en general o a grupos de personas, que no estaba recogido en la legislación española debido sin duda a las grandes carencias que ha habido durante tantos años en el Estado español.

El articulado de esta Ley se presentaba en el Senado con sólo tres artículos, y ahora aparece ante el Pleno del Senado con cuatro artículos. Se ha añadido uno nuevo y se han modificado prácticamente todos los artículos. El nuevo artículo contempla otro aspecto también interesante en la legislación española, en cuanto a la posibilidad que pueda haber de carencia de algún medicamento en algún centro, ya sea público o privado, que sea necesario para alguna persona o núcleo de población. Contempla la posibilidad de que la Administración sanitaria del Estado se ocupe de buscarlo y administrarlo. Existía esta carencia que ahora vamos a subsanar al aprobar este proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Gracias, Senador Vallejo.

Hay un debate sobre la totalidad. ¿Turno a favor? (Pausa.) ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Vamos a votar. ¿Algún Grupo Parlamentario solicita que la votación se produzca sobre la totalidad de la ley?

(Pausa.) Háganlo así, porque yo no oigo los rumores, oigo las palabras de los portavoces.

El señor LABORDA MARTIN: El mío sí, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): ¿Ningún otro tipo de petición? (Pausa.)

Vamos a votar en su totalidad el proyecto de ley orgánica de medidas especiales en materia de salud pública. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Queda aprobado por unanimidad de la Cámara. Como este proyecto, a pesar de no tener enmiendas, ha sido modificado por el Senado, tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se remitirá al Congreso para que éste se pronuncie.

— DE LA COMISION DE JUSTICIA EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY DE SOCIEDADES ANONIMAS LABORALES

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Entramos en el siguiente punto del orden del día, de la Comisión de Justicia en relación con el proyecto de ley de Sociedades Anónimas Laborales.

Señor Presidente de la Comisión, ¿quién ha sido designado para la presentación del dictamen?

El señor RUIZ MENDOZA: La Senadora Ana María Ruiz-Tagles hará la presentación del dictamen de la Comisión de Justicia sobre el proyecto de ley de Sociedades Anónimas Laborales.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Tiene la palabra la Senadora Ruiz-Tagles.

La señora RUIZ-TAGLES MORALES: El siguiente punto del orden del día, como ha señalado el señor Presidente, es la discusión del proyecto de ley de Sociedades Anónimas Laborales.

Este proyecto tuvo entrada en esta Cámara el 9 de enero de 1986, y fue remitido a la Comisión de Justicia al amparo del artículo 104 del Reglamento del Senado. En dicha Comisión se abrió plazo de presentación de enmiendas, que terminó el 12 de febrero. Se presentaron a este proyecto de ley enmiendas por los distintos Grupo Parlamentarios. Así, tuvimos la entrada de 10 enmiendas del Grupo Senadores Nacionalistas Vascos, 7 de Cataluña al Senado, 32 del Grupo Popular y dos del Grupo Socialista. En el trabajo de Ponencia se aceptaron enmiendas de todos los Grupos Parlamentarios, con lo cual el proyecto de ley sufrió una mejora importante. Así, señalamos los distintos artículos en que se aceptaron estas enmiendas, con lo que queda mejorado el proyecto.

Por ejemplo, en el artículo 2.º, a petición del Grupo Vasco, se incluyó el término «social», quedando más complejo este artículo, en que se habla de «capital social». En el artículo 4.º, párrafos 2 y 3, se enmendó el proyecto por el Grupo Socialista, con lo cual este artículo gana en claridad y operatividad. Igualmente, en el artículo 6.º se suprime el porcentaje del 10 por ciento del capital social que figuraba en el proyecto remitido por el Congreso, por una enmienda del Grupo Nacionalista Vasco. Igualmente, se hace una nueva numeración, porque, como sabemos, este proyecto de ley tenía un artículo 8 bis, y se hace una nueva correlación y este proyecto, que inicialmente tenía 19 artículos, pasa a tener 21, y se relacionan. Por último, se modifica el artículo 16, por una enmienda socialista.

Con todo ello, pasa este proyecto a la Comisión de Justicia y queda dictaminado, con 21 artículos, dos capítulos, una disposición transitoria y cuatro finales, y con esta regulación legal se presenta al Pleno.

Tengo que decir muy brevemente, para terminar con la presentación de este dictamen, que en él se define claramente el carácter de Sociedad Anónima Laboral y se establecen los requisitos necesarios para su constitución.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Debate de totalidad. ¿Turno a favor o en contra? *(Pausa.)* ¿Señores portavoces que deseen intervenir? *(Pausa.)* Tiene la palabra el portavoz del Grupo Cataluña al Senado.

El señor VENDRELL I DURAN: Señor Presidente, señorías, en nombre de mi Grupo, Cataluña al Senado, he de manifestar, ante todo, que es, desde luego, un acierto haber emprendido la regulación de la Sociedad Anónima Laboral, por ser ésta una necesidad sentida y existir un vacío en nuestro ordenamiento jurídico.

Se trata, como tantas veces ocurre en Derecho, de recoger una preexistencia de instituciones en la vida real, para regularlas adecuadamente.

Bien es sabido que a través de órdenes que anualmente venían dando lo mismo el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que las Consejerías de Trabajo de algunas Comunidades Autónomas, se establecían los requisitos para que las que ya se venían llamando sociedades anónimas laborales pudieran acceder a las subvenciones que se les concedían. Por tanto, no habiendo una legislación sobre la materia, se establecían las condiciones para estas sociedades. Ahora vamos a tener ya, con este proyecto que pronto va a ser ley, la sociedad anónima laboral convenientemente regulada. Digo convenientemente regulada porque consideramos que la ley no es mala, es una buena ley, aunque nunca completamente satisfactoria, siempre es susceptible de perfeccionamiento.

Mi grupo parlamentario presentó algunas enmiendas al proyecto, de las cuales algunas fueron aceptadas, transigidas otras, y otras retiradas, en virtud de una nueva redacción que se había dado por coincidir de alguna manera con enmiendas de otros Grupos Parlamentarios, inclusive el Grupo Socialista. En conjunto, creemos que a su

paso por el Senado este proyecto de ley ha resultado ampliamente mejorado.

Con todo mantenemos y mantendremos la defensa en este Pleno de dos votos particulares que nos hemos reservado por considerar que todavía es posible una perfección en este sentido.

También creemos que de ahora en adelante el legislador español, esta Cámara, ha de tener muy presente las directivas de la Comunidad Económica Europea, puesto que la legislación que se produzca ha de ser acorde con dichas directivas. En esta ley ya debían haberse tenido en cuenta, cosa que no ha sido así, y nos encontramos con algunas cuestiones de detalle que deberían perfeccionarse para acomodar la legislación y el texto de la ley a estas directivas. Tendremos ocasión de hablar de ello en el curso del debate, pero se me ocurre, a título de ejemplo, que la ley que vamos a aprobar no establece un capital mínimo para estas sociedades anónimas, cuando así viene exigido por directivas concretas de la Comunidad Económica Europea.

Por lo demás, concluyendo, creemos que el proyecto de ley ha sido un acierto y que saldrá de esta Cámara muy perfeccionado.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Muchas gracias.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor RENOBLES VIVANCO: Señor Presidente, señorías y señores Senadores, también por parte de nuestro Grupo es motivo de satisfacción que se haya acometido, de una vez por todas, la regulación de las sociedades anónimas laborales. Y ello porque realmente se estaban creando bastantes complicaciones y dificultades, cuando suponían un avance muy grande —como hacen las sociedades cooperativas—, dar entrada al personal trabajador en cualquier empresa dentro de la propiedad —si se permite utilizar esta expresión— de los medios de producción, a través de este instrumento legal, al tener la mayoría de la sociedad, para que de esa manera participaran también en las decisiones y lo hicieran con carácter casi definitivo en las decisiones que una sociedad de esta clase debe tomar, y salvaguardando no solamente sus intereses, sino los intereses generales de todos los trabajadores que estaban incardinados en las unidades de trabajo de estas sociedades anónimas laborales y también el interés general de la sociedad.

Por razón del trabajo que hemos tenido en esta Cámara como consecuencia de este Pleno y, por tanto, las semanas anteriores, quizá este portavoz no haya podido dedicar toda la atención que hubiera querido a este tema.

Debo agradecer a la Comisión el trato favorable que dio, aproximadamente, a 7 enmiendas de las 11 que presentamos. Asimismo, debo reconocer mis carencias, porque en aquel momento no me fue posible repasar con el detenimiento que hubiera querido la legislación europea,

que podía afectar, de alguna manera, a estas sociedades anónimas laborales.

Creo que por tratarse de un derecho necesario que prácticamente ya está incluido en el ordenamiento jurídico español, es importante señalar cualquier circunstancia que hayamos podido detectar, y yo he detectado algunas que voy a exponer brevemente en este turno de portavoces para que de esa manera se pueda completar el proyecto, si así lo creen necesario los demás portavoces.

En primer lugar, alguien ha estado discutiendo sobre si las acciones en cartera se podían nuevamente volver a reconstituir dentro del ordenamiento jurídico mercantil de las sociedades anónimas. Pienso sinceramente que nos encontramos ante una ley especial que puede perfectamente derogar cualquier derecho anterior y volver a restablecer este tipo de acciones, sobre todo cuando se ha recogido dentro del texto de la ley la contabilización adecuada de estas acciones para que no produzcan ninguna desnaturalización en cuanto se examinen los balances de la sociedad y no aparezcan, por tanto, reflejadas en el capital social mientras las acciones en cartera no estén suscritas y desembolsadas al menos en el 25 por ciento mínimo que exige la Ley de Sociedades Anónimas y que también exige esta ley.

Por tanto, ese tema de las acciones en cartera creo que queda definitivamente resuelto, puesto que nos encontramos ante una ley que modifica la Ley de Sociedades Anónimas anterior.

Quiero también recordar, puesto que estamos hablando de acciones, un tema en el cual yo presenté algunas enmiendas que luego no reservé como votos particulares para el Pleno. Ustedes recordarán que en la Orden de 12 de marzo de 1985 había un artículo 3.º en el cual se decía que los títulos representativos del capital social recogieran en su texto las limitaciones que en orden a su transmisibilidad establecieran los estatutos sociales. Yo introduje algunas enmiendas en este sentido partiendo, primero, de una realidad cierta que se da en toda clase de sociedades. Como dije en Comisión, quizá no haya literatura menos leída que los estatutos sociales de las sociedades anónimas en general y, sobre todo, de las sociedades anónimas no muy grandes o muy importantes. Los socios solamente se acuerdan de los estatutos sociales cuando tratan de plantear alguna reclamación o tratan de suscitar algún conflicto.

Pero este problema de la transmisibilidad de las acciones, que puede afectar a la validez de esa transmisión, se ha venido sustituyendo en la práctica por la inclusión en los estatutos sociales de unas cláusulas en las cuales se establecía normalmente un procedimiento singular para proteger los derechos de los accionistas y permitir que las acciones no fueran a parar a manos de personas distintas de las que preveía el estatuto de la sociedad o, por lo menos, éstas tuvieran una preferencia para su adquisición, y lógicamente ello hacía imposible que se pudiera alegar la ignorancia de la existencia de esta normativa y, por tanto, que siempre existiera la posibilidad de poder anular cualquier transmisión que la hubiera vulnerado.

En esa orden ministerial se recogió, posiblemente por

el conocimiento de esta práctica a la que estoy aludiendo, y yo creo que no estaría de más que se volviera a incluir dentro de la ley este precepto de que los títulos deberán llevar impresas las cláusulas en las cuales se establecen las limitaciones a la transmisión de las acciones, lo mismo por título «inter vivos» que por «mortis causa», puesto que los dos supuestos están considerados en la ley.

Por otro lado, en la ley se dice concretamente que la sociedad anónima laboral puede serlo cualquiera que sea la cifra de su capital social. Yo, repasando el Derecho comunitario, me he encontrado con una directiva, la número 7791, en cuyo párrafo primero se exige que las sociedades anónimas de los Estados miembros tengan un capital mínimo de 25.000 unidades de cuenta europeas. El Consejo, al establecer estas 25.000 unidades de cuenta europea —porque son directivas del Consejo, no de la Comisión—, dice que cada cinco años serán revisables. Yo he estado mirando las directivas posteriores y no he encontrado ninguna en la cual se haya modificado esta cifra. 25.000 unidades de cuenta europeas, según me han informado los servicios del Banco de España esta mañana y estando en este momento la unidad de cuenta europea a 130 pesetas aproximadamente, viene a dar una cifra del orden de tres millones de pesetas. Creo que sería importante para salvaguardar la regulación de estas sociedades que se estableciera de esta manera. Recogida así esta indicación de la directiva no estaríamos expuestos a que la Comisión hiciera alguna observación al Gobierno del Estado en relación con el cumplimiento de la normativa comunitaria.

Ha habido otro punto que ha estado preocupando a algún Senador, concretamente al Senador Baselga, y que se lo transmitimos también al Senador Armendáriz. En principio parecía que realmente ello podía ser una limitación a las acciones que se podían conservar en cartera, que podían ser objeto de transmisiones y, de alguna manera, podían afectar a los fondos de reserva. Examinando con detenimiento toda la legislación comunitaria prácticamente está totalmente salvado con el artículo 19 de la directiva que les voy a citar, excepcionado después por el artículo 41, que los Estados miembros pueden libremente aceptar o no estas indicaciones que se establecen en el artículo 19. En este momento me parece mucho más lógico que no se establezcan, porque las que están en la ley son más que suficientes y no es necesario alterar para nada el texto de la ley.

Hay otro punto que posiblemente hubiera requerido una mayor reflexión. En España, todo el Derecho dirigido a regular la competencia desleal o los posibles monopolios que se puedan establecer no ha sido objeto, muchas veces, de consideración por los que hemos tenido que vivir en el mundo del Derecho. Solamente en determinadas circunstancias nos hemos tropezado con problemas de esta naturaleza y como consecuencia no les hemos prestado la debida atención. No ocurre así, por el contrario, en las Comunidades Europeas ni, por ejemplo, en la legislación norteamericana, donde toda la legislación que en términos vulgares se llama legislación antimonopolio es una legislación muy desarrollada y a la que se le pres-

ta mucha atención, precisamente para evitar esas concentraciones o monopolios.

Como consecuencia de eso me he encontrado también con otra directiva, en la cual parece que a través de lo establecido en la misma —es la directiva 78660, de 25 de junio de 1978— no pueden tener participaciones personas jurídicas en una sociedad anónima que excedan del 20 por ciento. Debo confesar que yo no he podido consultar las directivas correspondientes a la «concurrência», como dicen en el Derecho Europeo francés, porque no las tenía a mano, pero sí quiero hacer la observación precisamente por el número 2 del artículo 5.º en cuanto a la participación hasta el 49 por ciento de entidades públicas, así como las personas jurídicas en cuyo capital social participan mayoritariamente o pertenezcan en su totalidad al Estado, las Comunidades Autónomas y las entidades locales. En relación con esta directiva no he encontrado la excepción que he encontrado en relación con el otro punto que durante estos días nos había suscitado preocupación.

Esta es mi pequeña aportación a la mejora de la ley, aunque ésta ya había venido muy mejorada como consecuencia del trabajo de la Comisión. La hago muy gustoso y quedo a disposición de los miembros de la Comisión o de los portavoces para que profundizando podamos mejorar el texto.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Lizón Giner): Tiene la palabra el señor Baselga.

El señor BASELGA GARCIA-ESCUADERO: Señor Presidente, señorías, brevemente quiero indicar que compartimos la importancia de esta ley en cumplimiento del mandato del artículo 129.2 de la Constitución.

Nuestro planteamiento en la ley ha sido de colaboración, buscando quizá un fin algo superior al de la ley. No solamente es un proceso de creación de empleo el que se va a fundamentar con estas sociedades. Es indiscutible que hay que garantizar la viabilidad económica de las mismas. En ese sentido, e intentando respetar el ordenamiento jurídico tanto a nivel nacional como internacional, en este caso las normativas comunitarias, hemos presentado una serie de enmiendas de las cuales unas se han aceptado y otras vamos a plantearlas durante la mañana de hoy en un sólo turno de intervención. *(El señor Vicepresidente, Guerra Zunzunegi ocupa la Presidencia.)*

Con ellas vamos a indicar nuestra postura general, que entiende que quizás se podía haber dado un paso más en el sentido de garantizar más absolutamente que sean los trabajadores los protagonistas de estas empresas y una viabilidad mayor, desde el punto de vista económico que nos preocupa y que puede convertirlos a corto y medio plazo, por decirlo así, en un INI más, en una sustentación a costa del Estado y del dinero de todos los españoles, cosa que no queremos.

En una sola intervención posterior, entraremos con detalle en los puntos en que tenemos algún tipo de divergencia. Al votar en contra de la ley, entiéndase siempre

que votamos en contra del planteamiento jurídico porque tenemos otra tesis que creemos es mejor, pero no votamos en contra de la ley, que compartimos en su filosofía y en su fondo.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegi): Gracias, señor Baselga.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Armendáriz.

El señor ARMENDARIZ ORMAECHEA: Gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a consumir un turno en favor del proyecto de ley que llega a esta Cámara después de un funcionamiento de las sociedades anónimas laborales de una forma encubierta, sin legislación y basándose en normativas que han ido aflorando a partir del Ministerio de Trabajo.

El proyecto, como ya se ha dicho aquí en su presentación y, posteriormente, por otros ponentes, cubre un vacío legal, viene a dar una cobertura legal a una situación que viene desde 1965 ó 1967, aproximadamente, y que nos lleva a tener en la actualidad más de 1.200 sociedades constituidas hasta 1984 con más de 50.000 trabajadores y, además, de forma creciente en los años 1983-84, en los que se han constituido 213 sociedades anónimas laborales más con unos 7.000 trabajadores. Abarcan todos los sectores de la producción, desde el metal, el textil, construcción y madera. Según las Comunidades Autónomas a las que afecte, tiene mayor incidencia en un sector o en otro; en el caso de Cataluña es el textil; la construcción, viene a ser más o menos en todas lo mismo, y el metal, se da, fundamentalmente en las zonas más industrializadas.

La financiación que el Ministerio de Trabajo ha ido dedicando hasta la fecha a estas sociedades anónimas laborales se eleva a 3.277 millones hasta 1984, y se han ido regulando siempre mediante unas órdenes de tipo ministerial, en las que se han ido estableciendo condiciones para que las sociedades civiles y mercantiles pasen a ser laborales. Todo ello ha llevado a unas contradicciones en las normativas que, a veces, han ocasionado que otras que no se acogían a ellas hayan estado tirando de ese mismo sector de producción, ocasionando que se hayan sumergido otras empresas y que otras hayan aflorado, pero produciendo perjuicios de tipo legal entre las que se han acogido y las que no. Asimismo, la falta de regulación, la falta de conocimiento de cuántas sociedades anónimas laborales existían, la existencia nueva en la ley de un registro y también la falta de normativa para un mayor número de sociedades que entraban en perjuicio para terceros, unas en legalidad y otras no.

En estos últimos años se han constituido, además, por agrupaciones de sociedades anónimas laborales en cuanto a los sectores. Hay agrupaciones que han sido casi todas atendidas dentro del Ministerio de Trabajo y que han sido muy importantes a la hora de elaborar esta ley, con las cuales previamente ha habido reuniones y jornadas de trabajo en torno a la experiencia mantenida por las so-

ciudades anónimas laborales, que nos han llevado a elaborar un proyecto de ley que recoge las situaciones más características que hasta la actualidad se han venido dando en nuestro país, que no tiene experiencia en la situación legal y jurídica de estas sociedades anónimas laborales y que, como he dicho, viene a llenar un vacío.

Hemos intentado también, a pesar de que probablemente existan lagunas —como ha dicho el señor Renobales, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos— en torno a la aplicación de las directivas y al cruce que pueda existir en algunas de ellas, repito que hemos intentado acercarnos paulatinamente en la Comisión para unir el acervo comunitario y adecuar la legislación comunitaria con la nuestra.

En cuanto al tema de la no existencia de un mínimo de capital para sus necesidades, nosotros creemos que no es, ni más ni menos, que la situación existente actualmente en las sociedades anónimas laborales con capital social mínimo, que han ido más a solventar las situaciones problemáticas que puedan existir en cuanto al número de trabajadores existentes y no tanto a la aplicación de esa ley respecto a lo que esté diciendo la directiva u otro tipo de legislación. Más bien ha podido ser que haya empresas de 15 ó 20 trabajadores, con una situación económica y un capital equis, relativamente pequeño en algunos casos, y de lo que se trataba era de solventar esa situación e intentar, en la medida de lo posible, hacer un relanzamiento de las mismas en vez de situarlas dentro de la economía sumergida en un principio.

El proyecto de ley viene a cubrir el mandato que en el artículo 129.2 de la Constitución se establece respecto al acceso de la clase trabajadora a los medios de producción. No hay un límite de capital para la creación de estas sociedades anónimas laborales. Se establece claramente que el 51 por ciento del capital será el necesario, en favor de los trabajadores, para la constitución de estas sociedades. Hemos establecido que sean las sociedades anónimas laborales las procedentes de anónimas, creyendo que era la figura más amplia existente en el ordenamiento mercantil y que otro tipo de sociedades comanditas, limitadas o colectivas —en realidad, la existencia de este tipo de sociedades no llega al 1 por ciento, mercantilmente hablando—, complicaría esto excesivamente y no acertamos a alcanzar, dada la inexperiencia existente, porque ya hemos dicho antes que se refiere fundamentalmente a situaciones anteriormente devenidas de sociedades que están en crisis y que con la ayuda o aportaciones de trabajadores o entes locales o autonómicos se han conseguido superar, elevar y volver a poner en situación de empresas con futuro.

Por tanto, ateniéndonos a esa situación ya existente, e intentando que se aflore a una nueva situación dejando paso a estas sociedades anónimas laborales entre una sociedad anónima y una sociedad cooperativa, siendo la sociedad anónima laboral mucho más ágil y operativa en cuanto al funcionamiento en el sentido de anónima y capitalista, hemos creído que era más conveniente y así lo hemos establecido en el proyecto de ley.

Se establecen las acciones en cartera como una medida

futurible, como una medida que ya consta en la Segunda Directiva de la Comunidad Económica Europea. Además, se establece una serie de cautelas, y es que no puede ser más del 25 por ciento del total de las reservadas a los trabajadores, que es una cautela importante. En Comisión hemos introducido alguna medida cautelar más, como es que no pueden pasar al pasivo de las sociedades anónimas mediante las enmiendas aceptadas en Ponencia y Comisión.

Otro punto importante es que se constituye un fondo de maniobra, un fondo de reserva especial, que viene dado por el 10 por ciento del beneficio líquido que tengan estas sociedades anónimas más otros beneficios que existen de tipo tributario o fiscal; se necesita destinar un 50 por ciento de ese beneficio a un fondo de reserva. En la mayoría de los casos estas sociedades anónimas laborales tienen una aportación por parte de los trabajadores, pero también por vía del Ministerio de Trabajo o por vía de los entes municipales, estatales, públicos o autonómicos, aportaciones de capital en las que hemos de tener algunas reservas cuatelares para que no vayan a ser empresas que afloran durante un año y después desaparecen, con lo cual la creación de esos fondos de reserva nos permite mantener una seguridad sobre ese capital que se destine a esas sociedades anónimas laborales.

Sigue destacándose con el sentido y con el fin de que las sociedades anónimas laborales tengan estabilidad, el derecho preferente de los socios no trabajadores para que las adquisiciones de nuevas acciones que puedan existir sean a partir de ellos, y se fija en un número total del 15 por ciento la aportación de acciones que puedan tener los socios no trabajadores.

Dicho esto, consideramos efectuada una presentación del porqué de esta legislación de las sociedades anónimas laborales totalmente necesaria en nuestro país, dado el avance que estaba representando por la vía de los hechos la existencia de sociedades anónimas encubiertas e inclusive con financiaciones por otras vías, aportaciones incluso de entes autonómicos, en cuanto a estas sociedades por vía de instituciones u otras fórmulas financieras creadas en las sociedades anónimas. Hemos creído conveniente incluir también la aportación de hasta un 49 por ciento como máximo por medio de los entes públicos.

Por parte del Grupo Socialista nada más. Agradecer el excelente trabajo en colaboración que ha existido dentro de la Comisión y de la Ponencia, sobre todo en una ley en la que somos nuevos en el tratamiento de lo que pueda ser la participación obrera dentro de lo que es una empresa capitalista. Espero que sigamos trabajando y colaborando en ello.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Muchas gracias.

La exposición de motivos no tiene ninguna enmienda, pero la votaremos posteriormente.

Entramos en el Capítulo I. Al artículo 1.º, en primer lugar, está el voto particular número 1, del Senador Amat de León. Para su defensa tiene la palabra.

El señor AMAT DE LEON GUITART: Muchas gracias, señor Presidente.

Como preámbulo a la exposición de las razones en las que fundamento la enmienda que he tenido el gusto de presentar, debo decir que esta ley puede ser un gran instrumento en favor de la superación del drama que incide en la economía española y sobre los ciudadanos españoles, que es la enorme cifra de paro.

Estoy totalmente convencido de que tenemos que fomentar instrumentos que supriman las expectativas desfavorables que hay en el proceso económico y estimulen al relanzamiento de las actividades productivas creando mayores niveles de paro. Sin embargo, al examinar esta ley he observado que hay algunas restricciones innecesarias que le incorporan factores de rigidez, de los cuales se pueden deducir mermas o déficit de operatividad. Concretamente en este artículo 1.º aparece una restricción innecesaria cuando se dice que el personal laboral deberá serlo por jornada completa. Pienso que ésta es una restricción innecesaria porque, en el marco de determinados contratos societarios de este carácter, determinados trabajadores pueden trabajar a tiempo parcial. ¿Por qué necesariamente han de estar todos ellos implicados en el tiempo total? Además, hay que pensar que esta norma se burla fácilmente y, por tanto, se convierte en inoperativa. Porque si en una determinada empresa interesa que un trabajador trabaje tres horas, se le hace un contrato de tiempo total pero el tiempo práctico y efectivo es de tres horas, no es de siete u ocho horas. Entonces, por qué introducir esta restricción. Pienso que sería mucho mejor eliminarla.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Muchas gracias.

Pregunto, ¿el turno en contra se hará al final de todo el capítulo? (*Asentimiento.*) Conforme.

Seguimos con la discusión de las enmiendas. Voto particular número 4, del Grupo Popular, que se corresponde con la enmienda número 12. El señor Baselga tiene la palabra, por el Grupo Popular, para su defensa.

El señor BASELGA GARCIA-ESCUADERO: Gracias, señor Presidente.

Quiero indicar que voy a hacer una única intervención defendiendo todas las enmiendas del Grupo a la ley.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): ¿Todas las enmiendas del Grupo al Capítulo I?

El señor BASELGA GARCIA-ESCUADERO: A toda la ley, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Bien. Adelante.

El señor BASELGA GARCIA-ESCUADERO: Gracias.

Señorías, la razón de hacer así la intervención es por que entiendo, y siempre he entendido, que hemos mante-

nido en Comisión el suficiente diálogo, el suficiente intercambio de opiniones y las suficientes horas como para poder destacar aquí quizá los puntos de divergencia, que no son tantos en esta ley, indicar nuestros puntos de vista y mantenernos en un plano un poco más político que el puntual de cada enmienda.

Entendíamos nosotros en este sentido que se podía haber conseguido decir antes algo más con la ley. En el objetivo común —hay una finalidad buscada por todos— hay restricciones que ustedes han puesto en la ley y que no entendemos por qué. Se limita algo, es cierto, el acceso de los trabajadores a este tipo de empresas. ¿Por qué razón? Porque en la definición de jornada completa, que como decía el Senador Amat hace un momento no está definida como tal en nuestro ordenamiento jurídico y en la definición de lo que es jornada, bastaba exclusivamente con indicar que el trabajador que quiera acceder a este tipo de empresa esté por tiempo indefinido contratado por la empresa. Puede que así consigamos abrir un camino, una posibilidad más, como decía bien el Senador Amat, a dar opción no solamente a que se produzca algún tipo de cambio o de fraude en la operación de contratación, sino a cerrar la puerta o la vía a cierto tipo de empresas, como las agrícolas, que en nuestras regiones tienen una importancia especial.

También nos interesa dejar constar que en este punto de defensa del acceso a los trabajadores, aunque se contempla en la ley que sean los estatutos los que lo determinen, es cierto y más en estos momentos en que existe una susceptibilidad especial por parte de esta población (me refiero a los jubilados, a la tercera edad, que han tenido un cambio en el mecanismo de pensiones) que la propia ley debe observar la posibilidad de que se mantenga como tal socio aquella persona que habiendo trabajado en la empresa y habiendo sido socio de la misma en su vida activa posteriormente se jubila, y lógicamente tiene un interés y una unión con la empresa que entendemos puede crear una excepción en el sentido de que siga siendo socio trabajador de la citada empresa.

Vuelvo a insistir en que en los estatutos se contempla esta posibilidad, pero preferimos nosotros que quede perfectamente definido en la ley, por entender también que los estatutos tienen sus dificultades hasta su futura aprobación, e indiscutiblemente entendemos la posible presión buscando un puesto de trabajo de aquella persona que ya no es jubilada, que se retira de la empresa, y la entrada de un socio trabajador que puede acceder a esa condición de socio y al puesto de trabajo al desplazar al que ha cumplido su misión de trabajo en la misma. Se queda corta la ley. Entendemos que, aunque el problema no es muy grande, hay que administrar al menos el hecho (lo cual lógicamente generaría una legislación posterior) de que otro tipo de sociedades —me refiero a las colectivas, comanditarias o incluso limitadas— tuviera acceso y posibilidad de cambio a este tipo de sociedad. Vuelvo a decir que creemos que es un margen muy pequeño de sociedades a las que afecta, y el ordenamiento jurídico a cambiar entiendo que es largo y complicado. Pero dejar en la ley esta posibilidad abre un camino a que en un posible

futuro, si es necesario, se estudien estas posibilidades.

Tengo que decir que quizá esta ley se queda coja sin el mecanismo comparativo con la gran ley de cooperativas que se está discutiendo en el Congreso y que después debatiremos aquí. En el planteamiento y en el juego de cooperativas y este tipo de sociedades es donde tendremos que ver y posiblemente modificar si realmente estamos acertando en el objetivo común, creo, en este caso de todos los miembros de la Cámara.

En cuanto a la constitución de sociedades y a las finalidades de las mismas decía el Senador socialista hace un momento que realmente buscamos empresas con futuro. Esa es nuestra preocupación y en ese sentido van encaminadas todas nuestras enmiendas. Entiendo que dar la posibilidad de más de un año para el desembolso de todo el capital social sería una facilidad más. El término de dieciocho meses se usa en las directivas comunitarias y deberíamos considerarlo. Quizá se podría reducir la máxima participación por socio al veinte por ciento, lo cual permitiría un mayor abanico de socios en vez del veinticinco que tiene la ley. No es un gran problema.

Nos preocupa en cambio lo que se establece en el artículo 5.º, me parece —no tengo aquí la ley, pero en Comisión llegamos a un acuerdo por el cual cualquier socio que adquiera acciones puede convertirlas en acciones de tipo de trabajador, sin limitación— que dice que el 49 por ciento puede lógicamente suscribirse por cualquier forma de capital e indiscutiblemente el Estado como tal forma y ente jurídico puede suscribir. Y aparece en la ley la frase que dice que, obstante, el 49 por ciento de estas acciones puede ser suscrito por entidades públicas, etcétera. Sobra el «no obstante», sobra este apartado. Ya se entiende lógicamente que esto se puede hacer. Entendemos y sabemos que en un proceso de reconversión en regiones como Extremadura, que es la mía, tiene que participar el Estado como un motor de iniciativa en este tipo de sociedades en un principio. Pero al fijar el «no obstante» parece que estamos ordenando en la ley que sea el Estado el único componente, en principio, de estas sociedades en el 49 por ciento del capital. Si estamos haciendo esto, si las sociedades van mal, mi preocupación —lógica por otra parte— es que es el Estado otra vez el que juega con los trabajadores y no va a ser el Estado el que deje fuera a los trabajadores, con lo cual podemos producir con dinero público una serie de mecanismos inviables que a corto plazo no tengan ningún sentido económico y desaparezcan.

En otras palabras, y permítanme que lo compare, un INI laboral. Esto es peligroso. Entiendo que citarlo expresamente en la ley, y juzgando y conociendo de sobra la aplicación que muchas veces hacemos nosotros mismos de las leyes, parece que es imperativo y va a forzar lógicamente a que este sea el único mecanismo de creación de este tipo de sociedades. Estamos haciendo algo mal y espero que el tiempo no me dé la razón. Eliminando este párrafo no ocurriría nada, porque la operación desde el punto de vista jurídico es perfectamente posible e imperativamente hay otras posibilidades que esperamos todos que sean las que funcionen.

Nos quedaba por delante como importante el planteamiento de admitir o no acciones en cartera. Hay tres puntos a considerar. No me preocupa desde el punto de vista de ampliación de capital, pero sí me preocupa, como lo contempla la ley, desde el punto de vista de la transmisión, que es donde interviene el artículo 8.º y donde la sociedad puede comprarse a sí misma para después distribuir a los trabajadores.

Hay que acoplarse a la sexta directiva. Hay una doble interpretación que podemos discutir, en el sentido de que en el ordenamiento jurídico de sociedades anónimas no aparece esta figura como aquí está contemplada. Realmente estamos creando algo nuevo que sí contempla la Sexta Directiva, con lo cual en principio en una ley de sociedades anónimas, puede salir adelante, pero entonces no deberíamos salirnos de lo que marca la propia Directiva en su parte principal. Yo entiendo que el artículo 19 de la misma, en este caso particular, limita la cantidad de capital que se puede convertir en acciones en cartera y el plazo que esas acciones deben estar en cartera. La Sexta Directiva fija el 10 por ciento y 18 meses. Si aplicamos el 25 por ciento al porcentaje mínimo posible de los trabajadores, que es el 51 por ciento, la ley está permitiendo que sea un 12,75 por ciento el porcentaje de acciones que pueden ir a cartera. Si es cierto que en esa misma Directiva hay un artículo 41 que permite lo contrario, pero lo permite —es mi interpretación— con las frases que abren a las leyes una posibilidad. En este caso, si mi traducción es correcta, dice: Si fuera necesaria para la opción o aplicación... Yo no entiendo que sean necesarias en este porcentaje. Limitarnos y someternos en ese porcentaje de acciones en cartera al 10 por ciento que marca la Directiva nos va a permitir estar mucho más tranquilos, y posiblemente, vuelvo a decir, en el marco comparativo de la Ley de Cooperativas con la ley de sociedades anónimas que puede venir, nos va a permitir adaptarlo a esa ley de sociedades anónimas. Es una mejora muy pequeña pero que, entiendo, nos podría suponer dejar el planteamiento jurídico correcto y no tener que modificarlo posteriormente.

Hay otro punto de discusión a la hora de valorar las acciones. Comprendemos que en la transmisión de las acciones de esta sociedad lo que se pretenda mantener a toda costa es que la sociedad tenga su carácter y que lógicamente no se especule con puestos de trabajo formados en la propia sociedad. Es un mecanismo disuasorio de salida de la sociedad al valorar las mismas. También es cierto que hay unos derechos de la persona que como trabajador ha fomentado, creado y potenciado la sociedad, y ello tiene un valor.

Yo creo que el concepto valor teórico en acciones es complicado. El Senador Renobales y yo podríamos estar discutiendo sobre el tema durante horas. También es cierto que el valor real en ciertos momentos es un valor contable y no indica en absoluto la marcha de la sociedad. En nuestra tesis preferimos, a la hora de marcar como mínimo un 75 por ciento y como máximo el precio de la acción, este valor teórico que va a permitir al propio Consejo, a la propia cotización y al propio perito que

tenga que tomar la decisión, si tiene que tomarla, un juego un poco más amplio que el contable y lógicamente una diferenciación entre aquellas sociedades que vayan bien y las que vayan mal.

En esta tesis, pensando que algo se podría haber mejorado, que compartimos la filosofía de la Ley y que esperamos de verdad que funcionen como deben funcionar estas sociedades sin una excesiva participación y captación de fondos de los propios entes del Estado, en definitiva de todos los españoles, yo creo que, como bien decía el Senador, a lo largo de la andadura se corregirán muchas cosas, pero que en definitiva es una buena ley cuyo fondo (aunque no la forma y pequeños puntos) compartimos y apoyamos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): En este Capítulo tenemos también un voto particular de don Evaristo Amat, que se corresponde con la enmienda 35 al artículo 5.º Tiene la palabra para su defensa.

El señor AMAT DE LEON GUITART: Muchas gracias, señor Presidente.

Esta enmienda sigue la tónica de ampliar la flexibilidad y, por tanto, propiciar una mayor operatividad a esta ley. El artículo 5.º establece un plazo excesivamente corto para el desembolso del capital pendiente. Esta restricción es innecesaria. Además, hay que tener en cuenta que la garantía que supone frente a acreedores del capital de la sociedad, hoy en día ya es también inoperante. ¿Por qué? Porque se han incorporado a la cobertura de riesgos nuevas técnicas, que son técnicas de seguros.

Si nosotros observamos la realidad de las empresas, veremos cómo, por ejemplo, la cifra de negocios es un múltiplo exagerado del capital o pasivo propio de las empresas. Si examinamos también, por ejemplo, la suma de las cuentas a cobrar o a pagar, o sea, las de crédito y débito, veremos cómo relativiza la cifra de capital como magnitud que establece una garantía frente a acreedores, a terceras personas. Modernamente todo esto se cubre a través de las técnicas del seguro.

Yo me pregunto qué sentido tiene, que significa, para qué sirve, cuál es la operatividad de esta restricción, que yo aquí califico de innecesaria, teniendo en cuenta que esto puede introducir en estas pequeñas sociedades una presión de liquidez.

Hay que pensar que el relanzamiento de la economía en la actualidad viene de la mano de las pequeñas empresas. Creíamos que las pequeñas empresas habían entrado en el ocaso, porque se decía que las pequeñas empresas no podían cumplir los niveles de productividad que la tecnología moderna impone. Y esto ha sido desmentido rotundamente por la realidad económica de los procesos económicos actuales.

Si examinamos, por ejemplo, en qué se basa, en qué se fundamenta todo el relanzamiento económico de los últimos años de la economía americana, veremos que se basa, fundamentalmente, en las pequeñas empresas, porque las pequeñas empresas pueden alcanzar los niveles de pro-

ductividad exigidos por el mercado para establecer la competencia adecuada en los procesos económicos.

Toda esta serie de restricciones introducen presiones de liquidez, inflexibilidad, etcétera, que lo que hacen es crear problemas a esos colectivos de trabajadores que organizan una pequeña empresa con el fin de participar en el proceso productivo y obtener unas rentas que permitan, a ellos y a sus familias, disfrutar de los niveles razonables de consumo, de acuerdo con los niveles que la productividad actual, en el marco de nuestra sociedad y de nuestros procesos económicos, define.

Este ha sido el objetivo de mi enmienda.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Muchas gracias. Seguidamente, la enmienda del Grupo Cataluña al Senado, número 47, al artículo 5.º Para su defensa, tiene la palabra el Senador Vendrell. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*)

El señor VENDRELL I DURAN: Gracias, señor Presidente, señorías, voy a defender la enmienda número 47, de mi Grupo Parlamentario, que tiene por objeto suprimir del artículo 5.º el final de este precepto. Es decir, esa excepción —que no comprendemos y que más bien consideramos inoportuna— al principio general que establece el párrafo 2.º del artículo 5.º, cuando dice: «Ninguno de los socios podrá poseer acciones que representen más del 25 por ciento del capital social». Esto nos parece muy bien, pero aquí debe acabar el artículo. Hacer una excepción en favor de las entidades públicas o de aquellos entes dependientes en su totalidad del Estado, comunidades autónomas, entidades locales, para que puedan tener hasta el cien por cien de la participación en ese 49 por ciento que le permite la ley, en este tipo de sociedades anónimas laborales realmente no tiene explicación, desde nuestro punto de vista. Ello comportaría, de prevalecer el texto del dictamen, situaciones de pleno dominio, dentro de estas sociedades, de los entes públicos. Pleno dominio porque un 49 por ciento en una sola mano es mucha participación como para que en muchas ocasiones tenga la mayoría real de los asistentes a reuniones de Consejo o de Asambleas generales. No será raro que se den circunstancias y momentos en los que no acuda o no pueda estar representada la totalidad de trabajadores, que tienen el 51 por ciento teóricamente, porque en la práctica puede ocurrir que existan acciones en cartera de estos trabajadores o que existan acciones de trabajadores que han fallecido que tienen pendiente la transmisión a nuevos titulares, etcétera. Por circunstancias diversas se dará la ocasión de que sea mayoritario en una asamblea de titulares presentes el ente público, el Estado. Esta participación mayoritaria del Estado o del ente público correspondiente nos parece totalmente inadecuada y contraria al espíritu de la Ley, que propugna siempre esa mayoría de los trabajadores en ese tipo de sociedades.

Recuerdo que se me replicó en Comisión que esto es precisamente lo que se hace en la Generalidad de Cataluña con este tipo de sociedades anónimas laborales, ha-

ciendo aportaciones a la sociedad por la totalidad o hasta el 50 por ciento. Si esto es así, exactamente, que lo ignoro, si esto ha podido producirse en algún que otro lugar y en alguna que otra ocasión, es la hora de rectificarlo, porque para eso está la ley, no sólo para recoger una realidad existente, sino para encauzarla, y nos parece mejor que siempre predomine el capital de los trabajadores en una sociedad anónima laboral y que nunca pueda tener ese predominio sobre la sociedad el ente público. De otra manera, sería volver al funcionamiento del INI y de tantas empresas estatales, y no es lógico que sea así.

Por ello, hemos creído conveniente mantener en este Pleno esta enmienda con el voto particular, que deseamos que sea reflexionada por el Grupo Socialista y, en su caso, admitida.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Amat de León para defender su enmienda 36.

El señor AMAT DE LEÓN GUITART: Gracias, señor Presidente.

Señorías, mi enmienda número 36 al artículo 16 del dictamen de la Comisión es del mismo tenor que la precedente; trata de eliminar una restricción que yo considero innecesaria, sobre todo porque establece un nivel demasiado bajo de los trabajadores asalariados que pueda tener una sociedad anónima laboral. Lo que parece subyacer en este artículo es una desconsideración hacia la posición del trabajo asalariado. A veces, caemos en la manía infundada de que el trabajo asalariado es una posición de menor dignidad que la posición patronal y que lo que hay que hacer aquí es patronos, y no nos damos cuenta de que en el proceso productivo de la sociedad hay dos tipos de rentas; están las rentas de determinación fija y las rentas de determinación aleatoria. Entonces, dependiendo del amor al riesgo de cada persona —esto es algo que está en función de sus determinaciones de tipo psíquico—, hay personas que no quieren soportar riesgos y que quieren tener la vida asegurada y, por lo tanto, son buscadores de rentas fijas.

¿Qué está pasando actualmente en nuestra sociedad?

Que hay un porcentaje exagerado de jóvenes que quieren ser funcionarios del Estado, porque es el nivel de máxima seguridad en la renta. Las rentas que proceden de los sueldos estatales son rentas superfijas y superseguras porque el Estado no puede quebrar. Por lo tanto, hay muchísima gente que tiene esa definición y esa orientación, que yo considero que es un grave perjuicio para la sociedad. Hay que fomentar el riesgo porque en el riesgo, en la toma de riesgos, está también la creatividad, está también el progreso, está también el despliegue y desarrollo de mayores niveles de eficacia, etcétera.

Lo que viene a decir este artículo a los trabajadores es: Vosotros tenéis que ser asalariados, tenéis que tener renta fija. ¿Por qué? Porque el ser perceptores de renta aleatoria, de renta variable, el ser tomadores de riesgo es un estatuto, un estado, una posición de menor dignidad. Yo

considero que esto es un gravísimo error y va en contra de lo que de verdad debiéramos fomentar, que es el que la gente tome riesgos, se arriesgue. Pienso que en el futuro, ahora no, habrá que poner coto a esa desmesurada vocación hacia las rentas fijas y, en concreto, hacia la renta de tipo funcional, que son las máximamente fijas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor García Royo, para defender sus enmiendas números 39 y 40.

El señor GARCIA ROYO: Muchas gracias, señor Presidente. Se me permite S. S. voy a defender conjuntamente las cinco enmiendas que tengo, que van de la número 39 a la 43.

El señor PRESIDENTE: Vamos a consultarlo. ¿Está de acuerdo el Grupo Socialista en que se defiendan conjuntamente? (*Asentimiento.*)

De acuerdo, señor García Royo. Puede hacerlo.

El señor GARCIA ROYO: Muchas gracias, señor Presidente. Mi enmienda número 39, para llevar un orden de exposición, lo que pretende es que, atendiendo a la financiación básica contenida en el Plan General de Contabilidad del Estado —en donde si se fijan SS. SS. hay casi veinte denominaciones de tipos de reserva—, sería bueno, ya que se trata de una sociedad que viene «ex novo» al ordenamiento jurídico —a mí me gusta la Ley ciertamente, no sé qué viabilidad final tendrá, pero me ha gustado—, que este «Fondo Especial de Reserva» se titulara «de Reserva Laboral Societaria».

Digo esto porque si SS. SS. conocen el plan de financiación básica contenido en el Plan General de Contabilidad, sabrán que no existen para otras sociedades de reservas especiales, en las que las dotaciones pueden ser, inclusive algunas veces, la mayor parte voluntarias y esto se presta a confusión porque no dice más que Fondo Especial de Reserva, y existen infinitos fondos especiales de reserva en el Plan General de Contabilidad del Estado. Bastaría con cambiar simplemente la denominación, no tiene tanta importancia el contenido de mi enmienda.

La enmienda número 40, es la que pretende modificar el artículo 15, porque entiendo que gozaría de una mejor redacción desde el aspecto jurídico. Digo primero que se va a constituir, además de las reservas legales y estatutarias que se contemplan en el ordenamiento, un Fondo Especial, que es ese Laboral Societario. Hablo del carácter irrepartible —no me gusta mucho el calificativo, pero usaré el mismo que contiene el texto legal— y no puede disponerse de él «excepto en los casos de disolución de la Sociedad y de amortización de acciones».

Por cierto, hemos visto que en el artículo 8.º del texto legal, y como una excepción del contenido de la Ley Reguladora de Sociedades Anónimas —ya sabemos que es subsidiaria en este caso concreto—, se va a permitir de nuevo la recuperación de las acciones para constituir las en cartera.

Repito, es un hecho excepcional sobre el que, dándose las circunstancias de subsidiariedad de la aplicación de la Ley de Sociedades Anónimas, no tenemos nada que decir, pero sí aquí en este caso concreto, en el que la Reserva es de carácter irrepartible excepto nada más que en esos dos casos, de disolución de la sociedad y de amortización de acciones. Como conocen S. S. las sociedades anónimas no pueden adquirir sus propias acciones, sino es al exclusivo y solo efecto de amortizarlas.

Hablo del porcentaje del 10 por ciento del beneficio —yo añadiría «bruto», para no hablar del beneficio líquido— que se destinará en la tal Reserva Societaria, y como digo luego en una de las enmiendas que coincide precisamente con la número 42, el techo o tope de esa enmienda sería la quinta parte del capital social, con lo cual lograríamos potenciar la autofinanciación y la rentabilidad de las sociedades en los primeros años.

Finalmente, por si había alguna dificultad, puesto que como ven S. S. se trata exclusivamente de una Reserva Especial, para una ley especial, con un contenido especial y a la que auguro un posible éxito, creo que cabría perfectamente en el Plan de Contabilidad General del Estado con el número 118, donde encajan perfectamente, después de hablar de las reservas especiales, las cuatro reservas especiales que leo a S. S.: la de inversiones, la de exportación, la de viviendas de protección oficial y la de regularización de balances.

Las reservas estatutarias que, como se ve, vienen demandadas o exigidas por razón del precepto o estatuto, y en las cinco reservas voluntarias, en las que tenemos la ordinaria, la de amortización de obligaciones, la de obligaciones amortizadas, la regularización de dividendos y la de renovación de inmovilizados no está esta ley o esta reserva, que sería como he dicho societaria y con esos fines, y que podríamos darle el número 118 en el Plan General de Contabilidad del Estado, con lo cual creo que sería un lujo, y dicho con la debida modestia, que una nueva ley naciera con su nueva reserva, con su concreto fin y aplicación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Armendáriz.

El señor ARMENDARIZ ORMAECHEA: Gracias, señor Presidente.

Voy a consumir un turno en contra de las enmiendas que se han presentado a este proyecto de ley. Les comunico que la Senadora Ana María Ruiz-Tagles consumirá el turno en contra, si no hay inconveniente, respecto de las enmiendas que presentó el señor García Royo, que corresponden al Título II, que trata del tema tributario.

El señor PRESIDENTE: Muy bien.

El señor ARMENDARIZ ORMAECHEA: Vamos a los temas referentes a las enmiendas del Grupo Popular al artículo 1.º, fundamentalmente en relación con la jornada

completa. Nosotros no entendemos por qué se saca de quicio o se intenta sacar de quicio esta situación, cuando nos estamos refiriendo ni más ni menos que a la jornada que tenga la empresa, de tres, cuatro o cinco horas, la que tenga establecida en su totalidad. Como para poder tener acceso a las acciones se tiene que ser trabajador a tiempo total, hemos de ligar la jornada completa con el tiempo total de trabajo. Por tanto, nos referimos a la jornada completa, que puede ser de cuatro o de seis horas, la que tenga establecida la empresa. Ese es el trabajo de jornada completa o el horario que figura cada año en el calendario laboral definido por la empresa o por los convenios.

Otra serie de fórmulas que no aceptan eso, en principio, nos hace pensar que lo que se pretende es abrir mucho para ir contratando trabajadores, lo que creemos que desvirtuaría el objetivo de la ley. Esto en cuanto al artículo 1.º

Luego está el tema de los jubilados. Nosotros no tenemos nada en contra del interés que pueda haber en torno a los jubilados, pero tenemos un interés primordial, y es que se mantenga la empresa. Creemos que lo importante es que se mantenga la empresa, porque nos podemos encontrar con una sociedad anónima laboral en la que el número de jubilados sea excesivo, así decirlo, lo que haría que al cabo de uno o dos años esa empresa no funcionase. Creemos que es mucho mejor, de acuerdo con la situación que exista en cada empresa, que los propios trabajadores y la junta, por la vía estatutaria, digan: tenemos esta situación de edad laboral en la empresa y por vía estatutaria estableceremos cómo acceden los jubilados a las acciones. Este es, ni más ni menos, el planteamiento, que creemos que es más propio de cada sitio, lo cual hace que no encorsetemos ni en sentido positivo ni negativo, sino que lo dejemos de forma abierta, en cada una de las situaciones.

Desembolso de capital. El desembolso de capital en esta ley ha tenido una larga trayectoria, desde desembolsarse totalmente hasta una modificación que ha ido hacia los doce meses. A nosotros nos parece que ya es suficiente con los doce meses para desembolsar el resto del capital. Además, creemos que esta sociedad debe tener cierta cautela y cierto control, dado que las aportaciones de capital se realizan por parte de los trabajadores e, inclusive, a pesar de que a ustedes no les guste, por parte de los entes públicos que puedan adquirirlas. Por tanto, debemos asegurar el desembolso de ese resto del 25 por ciento del capital, que no estaría ni más ni menos que en consonancia con la segunda directiva de la Comunidad Económica Europea que, en forma más cerrada que la nuestra, casi obliga a que se haga el momento, o sea, que el desembolso del capital se efectúe al momento y no en un tiempo aplazado.

El otro tema es el de las acciones en cartera. Para nosotros, las acciones en cartera quedan bastante bien establecidas en el artículo: no permite más que el 25 por ciento del total del capital reservado a las acciones de los trabajadores, con lo cual a lo que nos estamos refiriendo es a que con el 51 por ciento del 25 por ciento y sobre el cien por cien del capital, probablemente estaríamos al mismo

nivel que lo que la directiva de la Comunidad Económica Europea está planteando. Quizá nos encontremos con un 13, un 12 ó un 11 por ciento, pero quizás se trata más de ver el beneficio que tiene el no tener que acudir a ampliaciones de capital por otra vía, que siempre supone un gasto superior. Nos interesa el mantenimiento y el funcionamiento de estas empresas en mejor situación, dado que desde el principio nos guía la idea de solventar problemas de tipo social que afecten conjuntamente a los trabajadores. Eso en cuanto a las acciones de cartera.

En cuanto a las enmiendas sobre la inversión de los entes públicos, que comúnmente comparten el Grupo Popular y Cataluña al Senado en torno a la no inclusión del «no obstante, se puede...», nosotros, en principio, sabemos —y la experiencia así lo ha demostrado, hay una aportación del Ministerio de Trabajo que se eleva a 3.277 millones— que han existido financiaciones o aportaciones por parte de entes locales y Comunidades Autónomas. Pero es que, además, existe otra figura muy peculiar y es que por la vía de institutos —y no quería volver a mencionarlo, pero el señor Vendrell me ha dado pie— como el CARI, se da financiación a empresas que están totalmente en crisis, que es dinero público, porque sigue siendo el mismo dinero público el que va por la vía controlada por la ley, estableciendo el 49 por ciento de la acción, que el que va por la vía de una institución financiera, pero que no se regula de la misma forma, no es controlable y no se sabe si es para cerrar al día siguiente o no. De esta forma lo estamos controlando, y en los casos hasta ahora conocidos en que va por la vía de instituciones financieras, creadas desde entes autonómicos para hospitales de empresas —porque esos si van a hospitales de empresas no son controlables— y son mucho más acusables, en todo caso, de volver a crear INIS o entes parecidos. No quisiera recordar empresas en esa misma situación en Cataluña, donde las dotaciones de 100, 200 o equis millones han desaparecido y ya sabemos el déficit que tiene el CARI.

Intentamos controlar una situación que ya existe y que está clara, y no magnifiquemos las cosas. Yo diría que el 49 por ciento es el 49 por ciento, y no es el 51 por ciento al que tienen acceso los trabajadores, y no quiere decir que en todos los casos vaya a ser el 49 por ciento.

Otro dato importante. Nos da la impresión de que de esta forma se establece que puede haber aportaciones del ente público, porque van a ser necesarias. Estamos en una economía mixta —quizá eso es lo que no gusta— y esa aportación que puede existir por esa vía solventará muchos problemas, en esas Comunidades o entes locales, de empresas que están en una situación deficiente, y eso es a nuestro entender lo más importante.

Estas son las enmiendas defendidas fundamentalmente por los grupos, y ya he dicho antes que la Senadora Ruiz-Tagles defenderá lo que se refiere al Título II, que es el tema tributario, al que hacen referencia las enmiendas presentadas por el Senador García Royo.

El señor PRESIDENTE: Turno de portavoces.

El señor AMAT DE LEON GUITART: Pido la palabra, por el artículo 87.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, por el artículo 87.

El señor AMAT DE LEON GUITART: Quiero intervenir para redondear las opiniones que expresé y que se entienda mejor mis intervenciones.

El señor PRESIDENTE: No es turno para redondear, sino para rectificar.

El señor AMAT DE LEON GUITART: Para explicar, exactamente. Explicar por redondeo las argumentaciones expresadas.

El problema es el siguiente: Todavía tenemos en la cabeza y estamos imbuidos de esas relaciones laborales antiguas, de esos obreros tristes que entraban al toque de sirena en las fábricas. Esto está desapareciendo. Hoy en día estamos entrando, como consecuencia del avance espectacular de la productividad en los procesos productivos y de la redistribución de la renta, operada fundamentalmente a través de la presión del sistema de competencia, en una humanización de las relaciones laborales, y lo que está imperando, y es algo muy conocido en las relaciones laborales de los países más evolucionados, como Alemania, Estados Unidos y Japón, son, por ejemplo, los tipos de contratos de trabajo a tiempo parcial, de jornada flexible, de puesto compartido, etcétera. Entonces, este artículo impide la aplicación de las nuevas técnicas contraactuales que recogen ese ambiente de mayor humanización en las relaciones laborales que todos, desde hace años, veníamos deseando, y que gracias al espectacular avance de la productividad hoy en día son posibles. Por lo tanto, esta restricción creo que es innecesaria. Simplemente, es esto lo que quería decir.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. (*El señor Armendariz pide la palabra.*) Tiene la palabra el señor Armendariz, por el artículo 87, para redondear.

El señor ARMENDARIZ ORMAECHEA: Comprendemos la situación de redondeo en que se encuentra el Senador Amat de León en cada uno de estos temas, sobre todo en lo que afecta a los temas tributarios y a los de relación y contratación laboral, pero nos parece que éste no es el ámbito donde se ha de discutir si hemos de cambiar o no las normativas laborales.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno de portavoces? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el señor Vendrell.

El señor VENDRELL I DURAN: Gracias, señor Presidente. Antes de consumir el turno de portavoces, que creo que es para defender todo lo que se refiere al Capítulo I, he de manifestar que yo no defendí —porque no se me dio lugar— una enmienda que me quedaba a este Capítulo.

El señor PRESIDENTE: Creí que S. S. las había defen-

dido todas. Su Señoría, en el momento procesal oportuno, debía haber llamado la atención de la Presidencia.

El señor VENDRELL I DURAN: Al llegar al artículo 5, señor Presidente, defendí la enmienda a ese artículo, esperando que se me diera la ocasión, al llegar al artículo 16, de defender la otra enmienda.

El señor PRESIDENTE: Señor Vendrell, estamos defendiendo las enmiendas por Capítulos, no sé si se ha enterado S. S.

El señor VENDRELL I DURAN: Se puede dar por defendida...

El señor PRESIDENTE: Si quiere, defiéndala, señor Vendrell.

El señor VENDRELL I DURAN: Gracias, señor Presidente.

Solamente dos palabras. Esta enmienda es menos importante que la otra ya defendida, es la enmienda correspondiente al artículo hoy 16, antes 14, en la que se establece que en las sociedades anónimas laborales los trabajadores no socios no excedan del 15 por ciento de los trabajadores existentes en la empresa.

Por tanto, esta medida de que no excedan del 15 por ciento creemos que ha de ser rigurosa, tajante, porque de otra forma sería contraria al espíritu de la ley de que los trabajadores sean socios. Por tanto, presentamos la enmienda en el sentido de que en las sociedades anónimas laborales el número de trabajadores, sea cual sea la modalidad de contratación, sin especificar, no exceda nunca del 15 por ciento.

En supuestos de coyunturas temporales de una mayor cantidad de pedidos o de mayor trabajo en las empresas, para ello está la excepción que en el mismo artículo se establece de contratos temporales, dentro de los límites que establece el Estatuto de los Trabajadores. Nos parece que ganaría el artículo sin esa limitación, y se debería decir, simplemente, que los trabajadores no socios no excedan del 15 por ciento, cualquiera que sea la modalidad. Dicho esto, si le parece paso al turno...

El señor PRESIDENTE: Vamos a ver si el señor Armendáriz quiere impugnar la defensa de la enmienda.

El señor ARMENDARIZ ORMAECHEA: Señor Presidente, simplemente decirle que la enmienda que se refiere al artículo 47 la hemos contestado en el turno anterior, entes públicos; y de la que se había dejado, lo único que podemos decir es que nos parece mejor el texto tal y como está redactado, que hace referencia a los contratos de duración temporal no superior a la señalada en el Estatuto de los Trabajadores. Por tanto, no estamos más que escribiendo algo que ya está legislado en el Estatuto de los Trabajadores; no es más que una referencia al Estatuto de los Trabajadores, no hay ningún problema ni pega en ello.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
¿Turno de portavoces? (Pausa.)
Tiene la palabra el señor Vendrell.

El señor VENDRELL I DURAN: Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente voy a contestar a los razonamientos que se nos han dado acerca de la supresión que nosotros pedíamos de la segunda parte del párrafo 2, del artículo 5 de la ley. Esta excepción de que puede estar todo en manos de un sólo accionista, sea Estado, sea municipio, sea Comunidad Autónoma, es la totalidad de las acciones que se le reservan por la ley, el 49 por ciento.

No nos han convencido las argumentaciones aludidas, porque el referirse, como dije antes, a situaciones existentes, no es una explicación, porque si estas situaciones existentes comportan ese dominio de la empresa por parte de un único accionista, nos parece que esto debería regularse.

Por otra parte, me quiero referir a una directiva de la Comunidad Económica Europea, la 78660, a la que aludió antes el Senador Renobales, que establece una limitación para aquellos entes que participen en sociedades, que no puede exceder del 20 por ciento del capital social. O sea, que nos pondríamos en línea de las directivas de la Comunidad Económica Europea.

Por lo tanto, insistimos en que nosotros vamos a votar en contra de esta parte del artículo por las razones expuestas.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
Tiene la palabra el señor Baselga.

El señor BASELGA GARCIA-ESCUADERO: Gracias, señor Presidente. No acabo de entender en la propia explicación que ha hecho S. S. de lo que es la jornada completa el porqué de la inclusión del Término «en la ley». Si realmente lo que ustedes quieren decir con esto es que se pretende una exclusividad en el trabajo en el sentido de que al socio trabajador de una empresa así constituida y apoyada en el 49 por ciento por dinero público se le pida una exclusividad, eso es otra cosa absolutamente distinta. No creo que ése sea el espíritu de la Ley, aunque sí va a ser en mucha parte la ejecución de la misma.

Mantenemos nuestra tesis de que poniendo exclusivamente trabajo a tiempo indefinido queda la ley completamente abierta y se evitan dificultades en fases posteriores. No me diga usted, señor Senador, que puede ser perfectamente posible que se defina la jornada completa en cierta empresa de esas características como una jornada de tres horas. Si a eso le llama jornada completa, fíjese lo que puede pasar en términos comparativos en cualquier tipo de contratación. Preferimos que desaparezca el término de la ley. (Rumores.)

En relación a los jubilados, yo entiendo su problema. ¡Ojalá ocurra que...

El señor PRESIDENTE: ¡Silencio!, por favor, señores

Senadores. Vamos a tener que proponer que los señores Senadores voten por correo, porque va a ser la única forma de que no se perturbe el turno de portavoces.

Continúe, señor Baselga.

El señor BASELGA GARCIA-ESCUDERO: Gracias, señor Presidente. Preferimos que los jubilados consten en la Ley en los términos que nosotros indicamos. Que siempre que haya sido una persona que ha trabajado en la empresa en las condiciones que determina la Ley, haya sido socio o trabajador, al jubilarse al menos tenga la posibilidad de tomar la decisión de qué hacer. Vuelvo a decirle que si competimos por puesto de trabajo, entienda usted lo que va a ocurrir si para tener el puesto de trabajo hay que ser socio de la empresa y se pone a disposición de cualquier persona que se jubile.

Yo entiendo su preocupación, pero no su explicación. Si vamos a adaptarnos a las directivas de la Comunidad Económica Europea, adaptémonos. El problema no es que sea el 12 por ciento o una cifra muy parecida. La directiva dice que no exceda del 10 por ciento. Podemos poner perfectamente en la Ley que las acciones en cartera no excedan del 10 por ciento del capital, con lo cual estaríamos respetando la directiva al máximo.

El tema más importante otra vez (en el que existe una mayor divergencia, una posibilidad de desviación en la aplicación de la Ley hacia algo que no queremos, lo que me atrevo a llamar el «INI laboral»), la posibilidad que deben considerar, entiendo y veo su presión en el sentido de que no va a quitarse este condicionante en la Ley, es que quitemos, al menos, las palabras «no obstante». Estamos hablando en el lenguaje de la calle de la interpretación de una ley. Si usted en una ley no pone más que condiciones y la única excepción de la ley es: «No obstante, los entes públicos podrán cubrir el 49 por ciento...», están ustedes diciendo que los entes públicos van a cubrir el 49 por ciento y el resto los trabajadores, sobre todo si esto va orientado a la creación de empleo. Eso va en contra de la viabilidad económica, porque, lógicamente, el mayor interés de un ente público, como puede ser una comunidad en elecciones, como la nuestra, en la que ustedes tienen mayoría, será la creación de empleo, y el mecanismo más rápido en este momento para lograrlo es esta Ley, lo que repercutiría posteriormente en la viabilidad de las empresas, aunque en un primer momento todo funcionase maravillosamente.

Sería, repito, crear un «INI laboral» que tendría consecuencias muy graves en un futuro. Por eso, al menos consideren ustedes la posibilidad de quitar la expresión «no obstante» y poner en la Ley, como excepción, que existe la posibilidad de que ese límite máximo por accionista del 25 por ciento pueda ser rebasado en caso de que se invierta dinero público.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Armendáriz.

El señor ARMENDARIZ ORMAECHEA: Señor Presidente, consumiré un turno corto.

Entiende este portavoz que lo que se ha consumido es más bien un turno doble de defensa de las enmiendas que anteriormente ya habían sido defendidas, porque lo que se ha hecho es recalcar la defensa de las enmiendas anteriores.

El tratamiento que se establece en la Ley, tanto en cuanto al control como en cuanto a los trabajadores que tengan acceso a las acciones en cartera (los que puedan acceder a ellas que no sean socios en la actualidad y que pretendemos lo sean en el futuro), es que quede bien delimitado cuáles son esos trabajadores en la contratación de empresas: si son fijos, a tiempo indefinido o a jornada completa. Nos interesa que eso quede bien claro, que no pueda haber fugas por ahí. En la misma línea que ustedes, tampoco entendemos por qué la jornada completa —que, en todo caso, será completa para todos— les preocupa tanto. No se hace más que definir la jornada que esté establecida en la empresa, no tendría por qué preocupar a nadie.

Las acciones en cartera. La financiación de los entes públicos no es, ni más ni menos, que una situación ya existente. Ya hemos dicho que en muchas de las sociedades anónimas laborales hoy existentes hay una financiación del Ministerio de Trabajo de tres mil y pico millones y también de los entes locales y públicos. Si no existieran muchas de esas sociedades no funcionarían con la situación laboral actualmente existente —sociedades que van en auge y están funcionando cada vez mejor—, con lo cual habríamos puesto en el paro a trabajadores de esas empresas.

No volvamos a exagerar. Lo que decimos aquí no es, ni más ni menos, que podrán tener el 49 por ciento. ¿Quiéren decir que no habrá ningún trabajador con acciones? No exageremos la nota. Lo más seguro es que existan las dos vías: una financiación o aportación de dinero público por el ente público, acciones de los trabajadores y otro tipo de acciones que no sean sólo del ente público. Seguramente eso será así.

¿Les preocupa que pueda haber aportación en economía mixta en esas empresas? Eso lo entendemos perfectamente. El proyecto de ley recoge —ya lo hemos dicho antes— las conclusiones de unas jornadas de acuerdo con las experiencias existentes (hemos contemplado de la mejor forma posible la situación hasta la fecha) y, además, proyecta en el futuro unas sociedades anónimas laborales que no sean única y exclusivamente las que viene padeciendo una crisis, sino que puedan ser operativas, ágiles, en competencia y a medio camino entre una sociedad cooperativa y una sociedad anónima.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar.

Empezamos a votar la exposición de motivos, que no tiene enmiendas.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 123; a favor, 122; abstención, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Vamos a votar el articulado del Capítulo I.

Votamos las enmiendas del señor Amat de León, números 34 y 35. ¿Tiene alguna enmienda más a este Capítulo, señor Amat? (*Denegaciones.*) Votamos, pues, estas dos enmiendas.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 126; a favor, 15; en contra, 106; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos las dos enmiendas del señor García Royo a este Capítulo.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 124; a favor, 15; en contra, 108; abstención, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas del Grupo Popular a este Capítulo I.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 125; a favor, 16; en contra, 104; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmiendas del Grupo Cataluña al Senado.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 126; a favor, seis; en contra, 102; abstenciones, 18.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Texto del dictamen.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 125; a favor, 109; en contra, 15; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Entramos en el Capítulo II, en el que quedan por defender dos enmiendas. Una, del señor Amat de León, y, otra, del Grupo Popular.

Tiene la palabra el señor Amat de León.

El señor AMAT DE LEON GUITART: Señor Presidente, Señorías, existe una enfermedad en la Administración española —en realidad, en todas las Administraciones—, que es la «permisomanía». Esta enmienda trata de eliminar la incidencia de esta enfermedad en la Ley.

Fíjense ustedes que el párrafo que yo quiero suprimir dice que los beneficios se concederán por el Ministerio de Economía y Hacienda, etcétera. Una sociedad anónima laboral, después de ser calificada «laboral», después de

estar inscrita en el Registro de Sociedades Anónimas Laborales, cuando quiere acogerse a los beneficios fiscales tiene que presentar un papel en el Ministerio de Economía. Ese papel se envía a un despacho; se amontona normalmente; se empieza a leer, y, si el funcionario que lo tiene que resolver sufre de la enfermedad de miedo a resolver, lo empieza a mirar y se pregunta si habrá gato encerrado, o no; pasa un mes, pasan dos, y, al final, lo resuelve el silencio administrativo.

Yo me pregunto: ¿Para qué hay que enviar este papel? Una sociedad anónima laboral, que ha sido calificada como laboral y que está inscrita en el Registro de Sociedades Anónimas Laborales, lo que tiene que hacer, cuando presenta cualquier tipo de declaración, de autoliquidación, etcétera, es adjuntar, como mucho, un certificado de ese Registro, y ya está. Cuando la dependencia gestora, la inspección posteriormente, miran esa declaración ven que es una sociedad que está calificada de laboral y que tiene derecho a estos beneficios.

Este es, simplemente, el objeto de mi enmienda: reducir la excesiva burocracia que hay en este país, que es costosísima, inoperante, y que en un 80 por ciento no sirve para nada. Creo que he fundamentado suficientemente mi enmienda con el ejemplo que he dado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Veo, señor Amat de León, que tiene otra enmienda. Yo le he dado la palabra para defender una. ¿Ha hecho una defensa conjunta de las dos enmiendas?

El señor AMAT DE LEON GUITART: Señor Presidente, no la he defendido, pero puedo hacerlo ahora. Esta otra enmienda plantea el tema de por qué queremos introducir mayor exigencia en cuanto a la formación de reservas para estas sociedades que para las anónimas normales u ordinarias. Si nosotros lo que queremos es poner el asunto muy difícil, muy estrecho, a los que van a aportar el capital, posiblemente no se podrán constituir este tipo de sociedades. Hay que tener en cuenta que para formar una sociedad anónima laboral hace falta un capital, si al capital se lo ponemos muy estrecho, todo son beneficios para la parte laboral y para el capital no hay beneficios, porque casi la totalidad de éstos, a base de computar unas reservas y otras, se van a dejar allí, entonces no existirán estas sociedades. Hay que tener en cuenta también que los rendimientos de las empresas hoy día en este país son muy bajos, si se hace la operación de deflactar la cuenta de resultados y de descontar el coste de oportunidad del mercado —hay que tener presente que un señor coge su dinero y lo mete en una Caja de Ahorros y le dan un interés del 13 ó 14 por ciento, sin ningún tipo de riesgo—; si hacemos todo este tipo de descuentos y consideraciones, llegamos a la conclusión de dónde están los estímulos para que la gente invierta los capitales.

Los propietarios de los capitales —y se puede demostrar con estadísticas— son las clases humildes, los trabajadores. Siempre estamos pensando que el propietario del capital en este país, y en todos los países poco evolucionados,

nados, son unos señores ricos que todas las mañanas se ponen su chistera, cogen su puro y van a ver cómo se cotizan sus acciones en la Bolsa. Eso se ha terminado. Los propietarios de los capitales hoy en día son esos pequeños ahorradores que tienen 50.000, 100.000, 250.000, 300.000 pesetas; son esos millones de depositantes, de cuentacorrentistas de los Bancos. Esos millones somos nosotros, los trabajadores y las gentes humildes, entre los que yo también me cuento. Si establecemos este tipo de restricciones, ¿cómo vamos a encontrar capital para constituir las Sociedades Anónimas Laborales? Si a los trabajadores que queremos que se constituyan Sociedades Anónimas Laborales nos ponen tan difícil el uso de nuestros propios capitales para la entrada de los mismos en operaciones de riesgo, ¿cómo vamos a entrar en éstas? No se constituirán sociedades anónimas más que aquellas que sean por aportación de fondos del Estado, que ya sabemos que son detraídos de los bolsillos de los propios trabajadores, etcétera, a través del proceso recaudatorio. (*Rumores.*) Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (*Pausa.*) Tiene la palabra la señora Ruiz-Tagles.

La señora RUIZ-TAGLES MORALES: Voy a intervenir muy brevemente para contestar a las enmiendas presentadas por el Senador Amat. Me gustaría decir, como un título a estas dos enmiendas, que si las hubiera presentado a la Ley de Sociedades Anónimas, a lo mejor podíamos empezar a discutir las porque tienen una naturaleza mucho más acorde con esa Ley. Parece que el Senador Amat ha olvidado que estamos en el debate de las Sociedades Anónimas Laborales, que estas sociedades tienen una finalidad muy concreta, como ya se ha dicho a lo largo de la mañana y que, por brevedad, no voy a repetir.

Es lógico, Senador Amat que haya un labor de fiscalización. Si es importante que en cualquier ley haya un labor de inspección y de fiscalización para su cumplimiento, con más razón debe haberla en una Ley que tiene una finalidad muy concreta, como es que determinadas empresas que han llegado a una situación de crisis se puedan salvar por una aportación de capital de esos trabajadores (van a ser ellos mismos los que van a aportar su capital y su trabajo) y con aportaciones estatales o de cualquier otro socio. Por eso esta fiscalización debe existir, y pensamos que tiene que ser un órgano de la Administración el que esté legitimado para llevarlo a cabo porque pueden surgir conflictos en este tipo de sociedades y lógicamente tiene que haber un órgano coordinador y fiscalizador.

Con respecto a la segunda enmienda, tenga en cuenta, Senador Amat que el Ministerio de Economía y Hacienda va a detraer, de sus reservas, una cantidad determinada para beneficios fiscales que, en definitiva, es una manera de subvención. Es lógico que el Ministerio vele por el buen funcionamiento y destino de ese capital. Es lógico, a su vez, que si se constituye este fondo de reserva social para, por otra parte, garantizar la solvencia de estas empresas, cada vez se quiera capitalizar más estas empresas a tra-

vés de sus fondos de reserva social. Fíjense ustedes que aquí hay un destino importante, que es cumplir esta finalidad social. Si no hacemos mayoritario a este fondo en un momento dado, en una situación de crisis de esta sociedad, a lo mejor hay que ir a una suscripción de capital que en ese momento no puede realizarse y de esta manera se tira del fondo de reserva social.

Por eso entendemos —y siento Senador Amat no entrar en quién es más trabajador, y si estamos con esto amparando un tipo de sociedad, no voy a tratar este tema porque es tarde— que quizá podamos guardar sus enmiendas para el debate sobre las sociedades anónimas, pero no tienen cabida en el debate de este proyecto de ley. Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno de Portavoces? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el Senador Renobales.

El señor RENOBLES VIVANCO: Con la venia, señor Presidente.

Me parecen muy bien todas las observaciones que se acaban de hacer en la Cámara, pero yo creo que al fondo de reserva le falta precisamente un aspecto que le puede robustecer y que garantiza la sociedad.

Ustedes saben que la tragedia de todos los fondos de reserva que existen en las sociedades es que nunca tienen una materialización concreta en el activo de la sociedad; que todos terminan en el capital circulante de estas sociedades; que todos se meten en partes de almacén o en una serie de aspectos de la sociedad que al final, cuando llega el momento de disponer de esos fondos de reserva, la realidad es que no existen, bien porque en lo que se invirtió se ha convertido en obsoleto, bien porque en lo que se invirtió no es realizable.

Si queremos realmente darle liquidez y robustez a la sociedad debería establecerse que el sacrificio que suponen estas materializaciones podría plasmarse, por ejemplo, en Pagares del Estado; podrían ser unos fondos o unos títulos que tuvieran una seguridad suficiente, que no estuvieran sometidos a los avatares de la Bolsa, que a continuación produjeran, a su vez, una rentabilidad y que le dieran, al mismo tiempo, una gran liquidez. No estropearía la liquidez de la sociedad; al contrario, la robustecería para sus operaciones de créditos y su funcionamiento.

Esta es una simple sugerencia, que también hicimos en Comisión, y que quizás sería importante tener en cuenta. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

La señora Ruiz-Tagles tiene la palabra.

La señora RUIZ-TAGLES MORALES: Señor Presidente, muy brevemente. Se recogió en Comisión esa sugerencia del portavoz del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos y se recoge en este Pleno.

Únicamente quisiera decir aquí que lo que aquí se ha hecho, ni más ni menos, es contemplar la forma y estructura de la legislación de sociedad anónima en cuanto a

las distintas figuras que se han incorporado, y que estas materias y garantías de las que usted habla, Senador Renobales, podrían ser objeto de un desarrollo estatutario o de una norma de rango ministerial; no estaría de más. Aquí no se ha querido tampoco asfixiar, decir cuál va a ser el futuro completo, sino únicamente establecer esas garantías generales.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a las votaciones. Votamos las enmiendas del señor Amat de León. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 120; a favor, 16; en contra, 102; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. Votamos las enmiendas del señor García Royo. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 119; a favor, 16; en contra, 100; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. Votamos las enmiendas del Grupo Popular. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 122; a favor, 16; en contra, 105; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. Votamos el texto del dictamen. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 122; a favor, 106; en contra, 14; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado. Votamos la disposición transitoria y las disposiciones finales. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 120; a favor, 119; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas. Se dará traslado de las enmiendas propuestas por el Senado al Congreso de los Diputados para que se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por S. M. el Rey.

MOCIONES:

— DE DON ALFONSO AÑÓN LIZALDRE Y OTROS SEÑORES SENADORES SOBRE REMISION DEL PROYECTO DE LEY DE FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

El señor PRESIDENTE: Entramos en el último punto del orden del día.

Tiene la palabra el señor Añón Lizaldre para defender su moción sobre remisión del proyecto de ley de funcionamiento del Tribunal de Cuentas. *(El señor Fernández Fernández-Madrid pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fernández Fernández-Madrid.

El señor FERNANDEZ FERNANDEZ-MADRID: Como firmante de la moción voy a intervenir, con la venia de la Presidencia, para comunicar nuestro propósito respecto de esta moción, ya que aunque la encabeza el señor Añón, la firmamos también diez Senadores de este Grupo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra su señoría.

El señor FERNANDEZ FERNANDEZ-MADRID: Va a ser muy brevemente. En el mes de julio pasado el Senador Añón hizo una pregunta al Gobierno y ésta fue contestada. No satisfizo a nuestro compañero y a inspiración suya nuestro Grupo, ya como tal, encabezada por él, dedujimos esta moción.

En ella pedíamos algo que era bien poco, nada más recordar o impedir que el Tribunal de Cuentas interviniese y fiscalizase directamente todo el mundo fiscal de los ayuntamientos navarros, porque entendía el señor Añón, entendemos todos los firmantes y entiende el Grupo, que esa competencia le corresponde, por muchas razones, al Tribunal de Contos de Navarra.

Posteriormente, y dado el tiempo transcurrido —hablamos del mes de julio pasado— el Tribunal de Cuentas y el Tribunal de Contos de Navarra han llegado a la sana conclusión de que es a este Tribunal de Contos navarro al que le corresponde.

El Tribunal de Contos, como saben todos ustedes, se crea en tiempos de Carlos II, en el año 1365, es decir, algo antes de la llegada al poder del Partido Socialista.

El señor PRESIDENTE: Señor Fernández Fernández-Madrid, y de la llegada al poder de Carlos II, porque en 1365 don Carlos II no estaba en el trono de Castilla. *(Risas.)*

El señor FERNANDEZ FERNANDEZ-MADRID: Señor Presidente, yo no hablo de los Reyes de Castilla, sino de Carlos II de Navarra, que era otro país.

En definitiva, también nosotros en esta ocasión (aunque nosotros lo hacemos siempre, se ha dicho siempre que el Grupo Socialista sólo acierta cuando rectifica) rectificamos porque, como digo, el tiempo nos ha dado la razón, el Tribunal de Cuentas y todos han venido al sitio donde debían estar y, por tanto, nuestra moción ya no tiene sentido.

Con perdón por esta pequeña intervención, hecha la cita histórica y llevado cada Rey a su trono, la retiramos a todos los efectos.

El señor PRESIDENTE: Al trono común.
Por retirada la moción.

— DE DON JUAN CARLOS GUERRA ZUNZUNEGUI Y OTROS SEÑORES SENADORES SOBRE COMUNICACION A LAS CAMARAS Y PUBLICIDAD DE LAS ENCUESTAS, INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS

El señor PRESIDENTE: Moción de don Juan Carlos Guerra Zunzunegui y otros señores Senadores sobre comunicación a las Cámaras y publicidad de las encuestas, investigaciones y estudios del Centro de Investigaciones Sociológicas.

Tiene la palabra el señor Guerra Zunzunegui.

El señor GUERRA ZUNZUNEGUI: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, quiero disculparme porque al final de una jornada tan atareada como la que hemos tenido estos dos días y medio traiga esta moción. Voy a ser breve, pero la considero suficientemente importante para que se debata en la Cámara.

Mi primera afirmación, en la que yo creo que van a estar de acuerdo prácticamente la totalidad de los Senadores, es que en un sistema democrático es premisa fundamental que el ciudadano esté debidamente informado. Para poder adoptar cualquier opción, para poder elegir, el ciudadano tiene que tener la información correspondiente.

Hoy a finales del siglo XX, esta información pasa fundamentalmente por los medios de comunicación (en los que hay que resaltar sin duda la televisión), y por las encuestas. Del tema de las encuestas se ha preocupado, como luego citaré, incluso el Consejo de Europa y ha habido unas resoluciones al respecto. Voy a indicar brevemente el iter jurídico del actual Centro de Investigaciones Sociológicas, o Dirección General de Investigaciones Sociológicas. Se creó el 28 de octubre de 1977, por Real Decreto 2761, y mediante la Orden Ministerial de 15 de febrero de 1978, entre las funciones atribuidas por la citada Orden estaba la de «informar o publicar» —subrayo— «los resultados de las investigaciones y estudios realizados».

Posteriormente, ya en el año 1983, con el Gobierno socialista, se rectifica; la nueva administración mediante la Orden de 27 de abril de 1983. Y es curioso cómo esos duendes, que a veces son erratas (pero que en este caso no lo eran, sino que era la pluma del Ministro de la Presidencia o de los servicios del Ministerio de la Presidencia), varían esa Orden y de allí desaparece la función de «publicar», quedando solamente la de informar sobre resultados de las investigaciones realizadas.

En los últimos años, a partir de 1983, sin duda el Centro de Investigaciones Sociológicas está haciendo múltiples encuestas, y no solamente de carácter estrictamente político sino, por ejemplo, sobre el jubilado en sus primeros años, la mujer española entre una edad y otra, la mu-

jer española soltera, cuál es el comportamiento de la juventud que está en paro, etcétera.

Estas encuestas son fundamentales, a mi manera de ver, no solamente porque cualquier ciudadano, como yo he hecho, pueda ir al edificio Iberia-Mark, en la calle Orense, donde está situado el Centro de Investigaciones Sociológicas y ver cuáles son y al cabo de tres meses desde que se han realizado las encuestas pueda tener el resultado a su disposición. Yo no lo he tenido porque no me lo han dado, ya que cuando he querido informarme de cuáles eran los resultados de las encuestas lo único que se me ha comentado allí es que hay una serie de encuestas públicas que están a disposición del público, pero al cabo de tres meses, como media, están las encuestas a disposición del ciudadano.

Nuestra moción viene firmada por Senadores de todos los Grupos Parlamentarios, y quiero desde aquí agradecer a los otros Grupos Parlamentarios porque entiendo que están con nosotros en la idea de profundización de la democracia.

¿Qué es lo que se pide en esta moción? Se pide que los representantes del pueblo, que en definitiva son las dos Cámaras, tengan estas encuestas a su disposición a los diez días de estar terminadas. Esto en cualquier país de Europa, en cualquier país de los comunitarios, los de Europa occidental, incluso de los no comunitarios de Europa, sería algo tan obvio que su contestación no dependería de que estuviese en el Gobierno uno u otro partido, porque creo que aquí todos tenemos una obligación, que es profundizar en la democracia de nuestro país. Muchos venimos luchando desde hace muchos años por llegar al sistema democrático. Se va acentuando el sistema democrático, pero hay una serie de flecos, y éste es uno de los importantes, en donde creo —lo reitero que no es cuestión de que esté en el Gobierno el Partido Socialista o una Coalición Popular o el Partido Nacionalista Vasco o cualquier otro, sino que éste es un tema en que todos debemos coincidir. Hay que profundizar en la democracia. El ciudadano debe estar informado y, sobre todo, las Cámaras.

Pero hemos creído conveniente adoptar unas cautelas. Es lógico. Si las encuestas hacen referencia a investigaciones o estudios que puedan poner en riesgo, si se le da publicidad, la seguridad y defensa del Estado; si hay cierta investigación en temas de terrorismo, comprendemos perfectamente —y en este momento nos estamos poniendo, se lo digo realmente, en el caso de que cualquiera de los sentados en estos bancos o al fondo fuese Director General— que se nos diga: hay encuestas hechas sobre el tema del terrorismo, encuestas sobre defensa; puede haber encuestas sobre qué opinan los jóvenes españoles entre 19 y 25 años acerca del servicio militar, a las que no es conveniente que se les dé una total publicidad.

Por ello, en la moción ponemos la cautela de que en estos casos las Cámaras puedan dirigirse a la Dirección General y puedan, a través del procedimiento que corresponde, recabar la presencia del Director General u otro responsable del CIS con objeto de que informen directamente sobre la materia. Fórmulas tenemos en la Comi-

sión, como por ejemplo cuando el señor Ministro del Interior informa sobre el tema del terrorismo. Hay muchísimas fórmulas para realizarlo. Por ello sustraemos aquellas encuestas que hacen referencia a la defensa, al terrorismo o a otros temas importantes.

No solamente tenemos interés en que estas encuestas lleguen a los representantes del pueblo, y digo no solamente políticos sino de tipo sociológico o de cualquier tipo, y que lleguen con prontitud, a los diez días; es que además se conocería cómo se hacen las encuestas.

Precisamente en la Comisión en que yo participo del Consejo de Europa tuvimos el año pasado un informe del diputado conservador mister Page, que fue aprobado por unanimidad de la Comisión, en donde están todos los grupos políticos de todas las tendencias; en él se daba una información completa exclusivamente de las encuestas políticas, pero atendiendo a la diferente legislación que existe en los países de Europa occidental sobre las encuestas políticas y los plazos de poderlas hacer o no antes de las elecciones.

De todas las reglamentaciones, de toda la normativa, la más interesante es la francesa. En encuestas políticas, la legislación francesa exige que la presidencia de la misma esté ocupada por un miembro del Consejo de Estado, apolítico, por encima de unos y otros grupos políticos. Y, además, que se diga en las encuestas cómo se han hecho, cuál ha sido el procedimiento, número de muestras que se ha efectuado, etcétera.

¿Por qué digo esto? Porque tuvo gran importancia en las últimas elecciones entre el expresidente Giscard d'Estaing y el actual presidente Mitterrand, ya que a causa de una manipulación que hubo en una encuestas se produjo una alteración de la Bolsa.

Pero no es éste el tema a que me refiero. Lo traigo a colación por cómo se están haciendo en el CIS las encuestas.

A un amigo mío le remitieron la correspondiente documentación para que contestara a una encuesta (es una de esas encuestas que se están haciendo en estos momentos sobre el tema de la Alianza Atlántica, que dicen unos, otros decimos OTAN, no otros, sino el Tratado de Washington). Y voy a leerles tres preguntas que se hacían y que tengo a disposición de los señores Senadores. Una de ellas decía: ¿Cree usted que, ante el referéndum de la Alianza Atlántica, Felipe González ha adoptado la postura más conveniente para los intereses de España? ¿Cree usted que al adoptar esta postura (hace referencia a la postura del líder de la oposición, Manuel Fraga) lo hace pensando en los intereses nacionales o en debilitar al Gobierno antes de las elecciones? Hay quien dice (ésta es otra pregunta) que el referéndum sobre la Alianza Atlántica va a plantearse más que nada como un enfrentamiento ente el Presidente del Gobierno, Felipe González, y el líder de la oposición, Manuel Fraga. ¿Hasta qué punto está usted de acuerdo con esto?

Esto —y también lo he cotejado con algunas de las empresas dedicadas a hacer encuestas— es lo que se llama una manipulación, porque psicológicamente se le predispone a que conteste respecto a unos temas que no son del conjunto de la encuesta. Lo digo nada más que como dato

y detalle de cómo se hacen las encuestas. Sin embargo, suponiendo que estuviesen bien hechas, no habría ninguna objeción si a los diez días las tuviésemos en las Cámaras, en el Congreso de los Diputados y en el Senado, para que viésemos cómo se han hecho, sus resultados y consecuencias.

Yo creo que ésta es una moción tan lógica, tan correcta, pensando en la profundización del sistema democrático, que no comprendería (y se lo digo a ustedes de verdad) que no la aprobaran. Si estuviese ahora un Gobierno al que yo apoyara desde mi grupo político, les puedo asegurar, les doy mi palabra, que yo votaría a favor de esta moción, porque creo que debemos hacer las cosas para que cuando en este país haya un Gobierno diferente al que en un momento dado ostente el poder, porque así lo ha querido la voluntad popular, sin embargo haya temas que estén profundamente democratizados.

Termino, porque ya es tarde y he prometido ser breve. Todos lo Grupos de la Cámara han aprobado y apoyado esta moción. Ayer decía uno de los miembros del Grupo Socialista, con ocasión de la intervención de un Senador: se han quedado ustedes solos.

Yo tengo la esperanza de que ustedes apoyen esta moción, pero, si no lo hacen, se quedarán ustedes solos. Claro que existe la mayoría, pero la mayoría es la que tiene, en los sistemas democráticos, que racionalizar y defender las instituciones. Es decir, la oposición, sin duda, debe ser una oposición coherente, debe ser constructiva y debe pensar en los intereses del Estado; pero la mayoría tiene una obligación mucho mayor, y es la de profundizar en la democracia. Cuando se presenta por parte de las minorías (en plural, no en singular), como en este caso, una moción que es lógica, que tiene unos fundamentos, porque lo que queremos es que los ciudadanos estén informados, que las encuestas de un organismo que pagamos todos los españoles —porque ustedes saben que están en los presupuestos, que el CIS va con cargo a ellos— sean pronto conocidas, tiene una lógica que ustedes la aprueben. Si se opone el Partido Socialista, de verdad se lo digo —y vean ustedes el tono que he empleado en toda mi intervención— sería incomprensible que ustedes, en un tema de información al ciudadano, de profundización del sistema democrático, lo rechazasen.

Termino, señor Presidente. Para mí ha sido una satisfacción que esto haya podido venir antes de las encuestas que se están haciendo, de las cuales el ciudadano español no sabe nada; no sabe si las encuestas del CIS que se están haciendo en febrero, sobre un tema tan importante como la OTAN, salen un punto arriba o abajo. De vez en cuando aparece una encuesta, que dicen que viene filtrada del CIS de una manera o de otra, pero no lo sabemos en realidad, y ya podríamos tener en esta Cámara, si esta moción estuviese aprobada, las que se han hecho a primeros de febrero y podríamos hablar con suficiente causa. Cuando se nos pregunta qué está ocurriendo con las encuestas, decimos que nosotros queremos tenerlas, y reitero la moción que hemos firmado todos los Grupos de la Cámara.

Señores Senadores, si en esta Cámara no se aprueba

esta moción es que realmente algunos no quieren que profundicemos en la información, que para nosotros es lo que pesa para que el ciudadano pueda decidir. Un ciudadano sin información no es un ciudadano capacitado para la decisión. Por eso, estoy seguro de que la totalidad de la Cámara apoyará esta moción.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Guerra Zunzunegui.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Laborda.

El señor LABORDA MARTIN: Señor Presidente, señorías, no creo que nos vayamos a quedar solos; solos estamos casi a estas alturas de la mañana, y no me va a costar mucho convencer a los Senadores que ocupan los escaños, al menos del Grupo de la oposición.

Este final de mañana ha sido muy interesante. El Senador Guerra nos ha hecho una reflexión que ha sido continuidad de la que también ha hecho el Senador Amat de León; la suya, política; la del Senador Amat de León, económica; es un excelente tándem para una perfecta reflexión y uno percibía una gran sensación, una gran imagen de coherencia democrática. Pero el Senador Guerra sabe —yo creo que no del todo, o si lo sabe no lo ha expresado con toda claridad— cuál es el funcionamiento del Centro de Investigaciones Sociológicas —la norma publicada el 27 de abril de 1983, el artículo 9.1 ha venido a sustituir a la norma anterior de febrero de 1978—, y sabe aún menos de sociología.

Quizá para distindir la Cámara, señor Presidente, me permito hacer una pequeña reflexión erudita, que puede venir bien porque el Senador Guerra Zunzunegui quizá tenga que convivir en Europa en un Grupo Parlamentario con herejes, que se decía antes, ahora vamos a decir con correligionarios suyos. Me refiero a Lucien Fèbvre, un historiador francés que escribió una maravillosa biografía de Martín Lutero, que se llamaba «Lutero, un destino» y de quien decía que respecto a la ciencia se comportaba como un primitivo, porque arremetía contra ella.

Yo creo que en algunas de las reflexiones que hacía el señor Guerra Zunzunegui nos encontramos con un cierto primitivismo en relación con la sociología. Lo voy a intentar demostrar, también en el tono adormecido con que celebramos que el día llegue a su plenitud.

La orden del 15 de febrero de 1978 decía efectivamente: Informar o publicar los resultados de las investigaciones y estudios realizados, así como de la teoría científica que cae bajo su órbita; y la Orden de 27 de abril de 1983 dice que corresponde a la Dirección General de Investigaciones Sociológicas la información sobre los resultados de las investigaciones realizadas y edición de estudios de sociología. Efectivamente, ha desaparecido la disyuntiva entre informar o publicar, pero como puede verse de la lectura literal, el sentido es exactamente análogo. En la primera no había un imperativo, es decir, no se decía «se publicará todo», sino que era —la «o» lo indica claramente— algo optativo del Centro de Investigaciones Sociológicas. En esta segunda orden ministerial, la información

no impide que se adopte una de sus formas, cual es el que se publique esa información.

Sobre la profundización de la democracia, quiero decir que en el Centro de Investigaciones Sociológicas en su regulación, y puesto que el señor Guerra Zunzunegui ha citado algunas consideraciones del Consejo de Europa, tienen los ciudadanos más fácil y rápido acceso a estos fondos de información que en la mayor parte de los institutos equivalentes de los países europeos.

El Centro no trabaja sólo para el Gobierno, sino que está al servicio de todas las Administraciones públicas, como bien sabe el señor Guerra Zunzunegui, pero desde luego sería una renuncia inadmisible que el Centro no realizara encuestas a imperativo del Gobierno y por su propio interés. Si él está de acuerdo con esto. Quiero decir que el trabajo que el Centro realiza tiene absoluto carácter público. Cualquiera puede acceder a su banco de datos, en el plazo de tiempo razonable en que una encuesta esté terminada.

La mayor parte de los estudios que realiza el Centro se publican en la revista «Investigaciones Sociológicas», como bien conocen SS. SS. —lo digo por si no lo supieran—, pero ya se dijo en la comparecencia de su Director en la Comisión de Presupuestos del Congreso de los Diputados, que se va a hacer un boletín especial para informar de aquellos otros trabajos que hasta ahora no se publican en la revista de «Investigaciones Sociológicas», porque la normativa, ni antes ni después, obliga a que se publique todo. No es posible publicarlo todo, y únicamente se publica lo que tiene interés, pero, insisto, cualquiera puede acceder a la información del Centro de Investigaciones Sociológicas.

Como comprenderá usted, ya que todos los años debatimos los Presupuestos, para que el Centro de Investigaciones Sociológicas publicara exactamente todas las encuestas que realiza, debería contar con un presupuesto muy superior al que tiene.

En cuanto a las dos consideraciones finales de la moción, donde dice: que se publique en los diez días, o que se publique todo excepto aquello —y hace una referencia que usted no ha citado en la tribuna— que afecte a la Ley de Secretos Oficiales. Esto no tiene sentido, porque ninguna de las informaciones del Centro de Investigaciones Sociológicas tiene carácter secreto, de manera que la apelación a la Ley de Secretos Oficiales, que se comunique especialmente al Parlamento, eso no tiene ningún sentido, porque a todo lo que se hace en el Centro de Investigaciones Sociológicas, se publique o no —y ésa es una decisión de quien lo dirige—, a todo el trabajo puede acceder cualquiera, no tiene en absoluto ningún carácter secreto.

Por tanto, no viene al caso la apelación que se hace a la Ley de Secretos Oficiales. Lo que sucede es que en determinados casos, se ha pretendido crear esa imagen de que el Centro es un Centro misterioso en el que el Gobierno realiza manipulaciones; aquí se ha dicho manipulaciones de encuestas.

Yo creo que el item de las encuestas que usted ha citado, a mí no me sorprende absolutamente nada. Cualquiera

encuesta realizada por instituciones privadas o públicas incorpora ese tipo de ítems, que luego se computan en tablas cruzadas, porque además lo que usted ha citado aquí es la opinión predominante hoy día en la discusión pública que está abierta en la propia sociedad. De manera que no hay por qué rasgarse las vestiduras.

No hay ninguna manipulación. Por apelar de nuevo a Martín Lutero. A veces, se dice del CIS: el Gobierno manipula, el Gobierno obtiene informaciones, de nuevo todo ello aparece como algo absolutamente misterioso, no sé si de duendes o de diablos.

Pero algunos miembros del Gobierno leen este tipo de informes, cosa que seguramente no sucedía con los miembros de Gobiernos anteriores, o bien ustedes no los leen, aunque los tienen en su Grupo Parlamentario.

El Centro de Investigaciones Sociológicas, a través de la revista que publica, envía a muchos Senadores individualmente los datos de las encuestas que realiza y en ella aparece este tipo de análisis.

Además y hablando de profundización de la democracia, en realidad si la moción se aprobara, no habría en absoluto más información a la opinión pública —que es lo que ha empezado a decir S. S. en su intervención— porque lo que haría sería trasladar exclusivamente al Parlamento esa información, y el Parlamento la puede recibir, y el Parlamento puede cooperar con el Centro de Investigaciones Sociológicas, estaría deseoso de establecer un convenio de investigación. Ya ha habido propuestas que se han hecho, por ejemplo, a la Comisión de Autonomías, para que por el Centro de Investigaciones Sociológicas se realice una encuesta sobre la opinión de los españoles en torno a las instituciones autonómicas.

De manera que yo creo que la moción se nos ha presentado de una manera moderada. Cuando se recabaron las firmas de Senadores de todos los Grupos Parlamentarios de la oposición, se intentó dar la imagen de que se quería hacer entrar la luz y los taquígrafos en un Centro que era misterioso y a través del cual se manipulaba a la opinión pública y el Gobierno obtenía informaciones absolutamente secretas. Pues no obtiene ninguna información secreta, ni siquiera esta que usted dice: ¿cuál es la actitud de los españoles respecto al servicio militar? ¿Pues vaya secreto! ¡Si todos sabemos cuál es! De todas maneras, me interesaría conocerla. Y si alguien intentara que eso no fuera una encuesta con resultados públicos, tendría toda la razón cualquiera que dijera que no se está comportando de manera democrática.

En resumen, creo que la moción es improcedente, me parece completamente innecesaria, porque es público lo que hay allí. Creo que la apelación a los secretos oficiales y a que algunas cosas se tienen reservadas es también innecesaria. No tiene nada que ver con la actividad del Centro de Investigaciones Sociológicas. Su reflexión está basada en premisas erróneas y, de aprobarse, paradójicamente se limitaría el carácter público de sus trabajos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno de portavoces? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Ferrer.

El señor FERRER I PROFITOS: En nombre de mi Grupo, quiero hacer una breve intervención y apostillar dos o tres criterios que se han vertido aquí. Nosotros entendemos, en principio, que todo lo que sirva para extender la información al ciudadano y, sobre todo, si viene de centros como el Centro de Investigaciones Sociológicas, que están financiados con dinero público, siempre será bien venido y por nuestro talante estamos dispuestos a apoyarlo.

Las razones que ha dado el señor Senador que ha presentado la moción creo que son, valga la redundancia, muy racionales. Tampoco diré que los argumentos del portavoz del Grupo Socialista no tengan también una cierta coherencia. Se ha referido a que no es ningún secreto misterioso, y estoy de acuerdo, pero también estoy de acuerdo en que es un Centro muy importante y, como en todos los centros importantes y que pueden tener alguna influencia de cara a la opinión pública, siempre existen tentaciones de intervenir en ellos o, para decirlo mejor, de manipularlos.

Lo que me ha llamado la atención del portavoz socialista, que es un buen parlamentario, es, si no por lo que ha dicho, si por el tono de su voz —y aquí nos conocemos todos desde hace mucho tiempo—, que era tan suave, se deduce que en cierta manera no disienta del todo el contenido de la moción que había presentado el representante del Grupo Popular.

Por todo ello, sin ninguna clase de enfrentamientos ni de crispaciones entre los argumentos que tan caballerosamente se han vertido tanto por quien ha defendido la moción como por el que se ha opuesto a ella, nosotros la apoyaremos, como he dicho antes, por lo que pueda representar de beneficio para la mejor información del ciudadano, sobre todo si viene de un centro, como digo, no misterioso, sino importante, y que tiene que estar al servicio del país por estar financiado con caudales del Erario público.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA ZUNZUNEGUI: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, para fijar la posición del Grupo Popular, que apoya total y absolutamente esta moción, firmada por todos los Grupos de la Cámara menos el Grupo Socialista, porque entiendo que la información es fundamental y que las razones que ha dado el portavoz del Grupo Socialista no han sido en absoluto en contra.

Aquí ha sacado a colación a Lutero. De Lutero recuerdo perfectamente aquello de que entre el cristiano y Dios no debe haber intermediarios. Creo que entre el Grupo que apoya al Gobierno y el Gobierno hay intermediarios que le han dicho que esto no conviene en estos momentos.

Dicho esto de Lutero, quiero fijar algo muy concreto.

Cualquiera puede acceder a los estudios. Mire usted: en absoluto. Eso no es cierto. Yo he querido acceder, como ciudadano normal, no como parlamentario, a las encues-

tas últimas que se han hecho sobre la Alianza Atlántica, NATO o como se quiera llamar, y no se me han facilitado. Luego eso de que cualquier ciudadano tiene acceso no es cierto. Si yo, o cualquier ciudadano español, tenemos acceso al cabo de tres meses, esas encuestas al ciudadano no han servido para nada.

Como Senador, dije «soy Senador», y me contestaron «lo sentimos mucho». Por tanto, tampoco como representante del pueblo español he podido acceder a estas encuestas, y aquí lo único que se pide, señorías, es que se pueda contar a los diez días con estas encuestas en el Senado y en el Congreso. Es lo único. Lo demás se está tergiversando.

¿Qué el Gobierno utiliza el Centro de Investigaciones Sociológicas para encuestas que cree convenientes? ¡Pues no faltaba más! No para encuestas de partido, sino del Gobierno. El Ministerio de Trabajo puede pedir una encuesta sobre comportamiento de los jubilados en el primer año de su jubilación; el Ministerio de Cultura puede pedir la sobre el comportamiento de la mujer española entre veinte y veinticinco años, etcétera. Pero que lo pueda solicitar el Gobierno no quiere decir que no se pueda acceder o no se pueda disponer de ellas en diez días por las Cámaras.

Resumo. Lamento extraordinariamente que cada vez que se trae una moción —yo creo que razonable, porque si no no hubiera sido firmada por todos los Grupos de la Cámara— diga el portavoz socialista que no es necesaria, porque ya va adelante. Si va, dentro de diez días tendremos las encuestas, pero si no, es que no quieren ustedes la información en las Cámaras.

Me dicen que con mi propuesta tampoco le llegará la información al ciudadano. Cuando los parlamentarios la reciben el ciudadano tiene información, porque yo puedo escribir artículos con esas encuestas, puedo decir a mis electores lo que hay, según la información que he tenido a través de las encuestas.

Siento mucho esta sesión tan larga y este triste final, porque creía que estaban ustedes conmigo en que la información al ciudadano es premisa fundamental en una democracia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista.

El señor LABORDA MARTIN: La información a un ciudadano es premisa fundamental en la democracia, efectivamente. Y en absoluto este Centro hurta ningún tipo de información a los ciudadanos. Cuando los estudios están perfectamente acabados e incluidos en el banco de datos, cualquier ciudadano, sea o no parlamentario, puede acceder a los mismos perfectamente. Amén de que se publican los que tienen interés general en la «Revista de Investigaciones Sociológicas», amén de que el Centro anuncia un boletín regular donde se publicará otro tipo de estudios de menor entidad, pero casi de mayor interés. Por tanto, no hay, en absoluto, ninguna privación de información a los ciudadanos, sino lo que ocurre es que el que tie-

ne la prioridad en el acceso a esa información es el Gobierno democrático del Estado, que tiene la obligación de conocer, a través de estos procedimientos, el estado de opinión sobre determinadas materias.

Yo me felicito del interés de los parlamentarios de la oposición sobre el Centro de Investigaciones Sociológicas y sobre sus resultados, pero cuando yo citaba a Martín Lutero, y lo citaba en la consideración de Fèbvre, que decía que se comportaba frente a la ciencia como un primitivo, me venía a la memoria que después de que el CIS publicara una encuesta sobre la actitud de los españoles respecto a la Ley de Despenalización del Aborto, un conocido líder de la oposición salió diciendo que aquello era falso y una mentira. Por tanto, había una actitud de primitivismo frente a la ciencia sociológica, frente a sus resultados.

Sé que esto ha evolucionado bastante y han rectificado desde esa fecha hasta ahora, pero no tiene nada que ver la propuesta que han hecho con una mayor información, sino que tan sólo crea el espíritu de que ése es un Centro que no está controlado. Está controlado, en la medida que las Cámaras controlan al Gobierno y el Gobierno tiene la obligación de conocer el estado de opinión.

Todos tenemos la obligación de respetar un centro oficial y, sobre todo, respetar a los profesionales sociólogos que en él trabajan de manera independiente. Y cualquier ciudadano tiene acceso a su banco de datos, además de conocer, a través de su revista, esas informaciones. Y todo lo demás que aparece en la moción, en la que se pretende decir que una parte no se traslade al Parlamento por si es secreta, etcétera, no es más que la pretensión de crear, una vez más, confusión en torno a una institución del Estado y no facilita en absoluto, su mejor funcionamiento democrático.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA ZUNZUNEGUI: Señor Presidente, por el artículo 87 y para hacer una rectificación.

En primer lugar, entiendo que no venía a colación el tema que S. S. ha sacado y no voy a entrar en ello. Ha hablado usted del aborto, y el único aborto que en estos momentos estamos contemplando es el de la información a los ciudadanos. Pero quede bien claro —y esta es la rectificación que quiero hacer— que no tenemos la menor duda respecto de los funcionarios de ese Instituto ni de cómo funciona. Ese no es el problema. El problema está en que se dé traslado a las Cámaras. ¿Que el Gobierno lo quiere tener primero a los cinco días? A los diez días, a las Cámaras.

Nada más, señor Presidente. Reitero que tengo mis mayores respetos, porque conozco a muchos de los funcionarios que ahí trabajan, respecto de su profesionalidad y de su competencia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Laborda por el artículo 87.

El señor **LABORDA MARTIN**: Gracias, señor Presidente.

Traslado a las Cámaras de la información en un plazo de diez días. Muy bien. Establezcamos, a través de las Cámaras, un convenio con el Centro de Investigaciones Sociológicas. Esta moción, de aprobarse en ese punto que puede tener una razonabilidad, supondría un incremento del gasto. El Centro de Investigaciones Sociológicas no está en condiciones presupuestarias para proceder a ese tipo de traslado de información a las Cámaras. Las cosas son como son.

Respecto a mi mención a la actitud luterana de alguno de los líderes de la oposición, si quiere le cito a Fermín Sanz Orrio, que en una ocasión declaró que la estadística estaba al servicio de la subversión. Algo de esto es lo que se dijo cuando la moción se presentó, porque los términos debatidos aquí no fueron los términos empleados en las emisoras o en la rueda de prensa que su Grupo con-

vocó, en la que se insistió en que en ese Centro había manipulación del Gobierno y no la hay. De aprobarse la moción, el carácter público de sus estudios no se perfeccionaría, sino que en cierta medida se tendería a una monopolización por parte del Parlamento; cosa que no se puede hacer si no hay una regulación reglamentaria y la dotación presupuestaria necesaria.

Nada más y gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

Votamos la moción.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 115; a favor, 18; en contra, 95; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y cinco de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961